

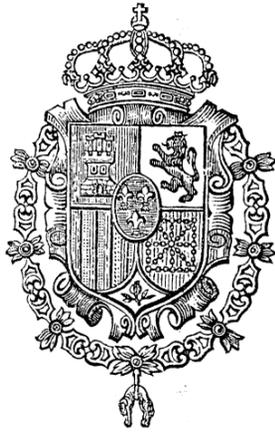
PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, & directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE RECLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

MADRID.....	Por un mes... Ptas.:	8
PROVINCIA, INCLUSO LAS ISLAS)	Por tres meses.....	20
BALBARES Y CANARIAS.....)	Por tres meses.....	20
ULTRAMAR.....	Por tres meses.....	20
EXTRANJERO.....	Por tres meses.....	48

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose dote sellos de correos para realizarlo.

Importante.

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Ultramar; en nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en declarar jubilado, á su instancia, por imposibilidad física, y con el haber que por clasificación le corresponda, á D. Manuel Lahora y Crespillo, Jefe de Administración de segunda clase, Inspector de la Intendencia general de Hacienda de las islas Filipinas, concediéndole al propio tiempo los honores de Jefe superior de Administración, libres de gastos, en virtud de lo dispuesto en el art. 21 del reglamento orgánico de las carreras civiles de Ultramar de 3 de Junio de 1866.

Dado en Palacio á veintitrés de Febrero de mil ochocientos noventa y cuatro.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Ultramar,

Antonio Maura y Montaner.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En el expediente promovido por D. Federico Morcillo de la Cuesta, Tesorero de Hacienda en la provincia de Málaga, sobre rectificación de los años de servicios que se le han consignado en el escalafón general de Jefes de Negociado y Oficiales de ese Centro directivo, en el que figura entre los Jefes de Negociado de segunda clase, en comisión, con el núm. 5:

Resultando que el reclamante solicita sean rectificadas los servicios que como Jefe de Negociado de primera clase se le han consignado en el escalafón general:

Resultando que la comisión acreditada al Sr. Morcillo de la Cuesta en dicho escalafón entre los Jefes de Negociado de segunda clase, como Jefe que fué de los de primera, es la de siete meses y dos días:

Resultando que el total de servicios en dicha clase de Jefe de Negociado de primera que el interesado consigna en su última hoja de servicios, es la de un año y diez y nueve días:

Considerando que el error cometido consiste en haber dejado de abonarse al reclamante en sus servicios de Jefe de Negociado de primera clase los cinco meses y quince días que median desde la publicación del escalafón de 15 de Marzo de 1893 hasta 1.º de Septiembre del mismo año, en que se posesionó del destino de Tesorero de Hacienda de la provincia de Málaga, con la inferior categoría de Jefe de Negociado de segunda clase, para el que fué nombrado por planta-reglamento aprobada por Real orden de 23 de Agosto de repetido año:

Confiando que al formar esa Dirección general del escalafón contra el que se reclama, no se tuvieron á

la vista más antecedentes de este funcionario que su hoja de servicios, cerrada el 30 de Septiembre de 1892, y el escalafón general de 15 de Marzo antes citado, y no pudieron abonarse, de no hacerlo por mera suposición, otros servicios que los que de dichos documentos resultaban, pues para aumentarle legalmente los cinco meses y quince días de aquel interregno, debió cumplirse lo dispuesto en el párrafo segundo de la Real orden de 4 de Diciembre último, remitiéndose en tiempo oportuno la hoja de servicios de referido interesado:

Considerando que, según resulta de la últimamente presentada y cerrada el 31 de Diciembre, el Sr. Morcillo de la Cuesta ha desempeñado el cargo de Administrador de Impuestos y Propiedades de Granada, como Jefe de Negociado de primera clase, un año y diez y nueve días;

El REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, de conformidad con la propuesta de V. I., se ha servido disponer que, por las razones expuestas, se rectifique en el repetido escalafón general de Jefes de Negociado y Oficiales de ese Centro directivo el tiempo servido por D. Federico Morcillo de la Cuesta como Jefe de Negociado de primera clase, y en armonía con él sea colocado en el lugar y número que le corresponda dentro de su actual empleo de Jefe de Negociado de segunda clase.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Marzo de 1894.

GAMAZO

Sr. Director general del Tesoro público.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

En el Juzgado de primera instancia de Valdepeñas se halla vacante, por defunción de D. Carmelo Merlo, una plaza de Escribano de actuaciones, la cual ha de proveerse por traslación entre los de igual clase, de conformidad con lo prevenido en el art. 10 del Real decreto de 20 de Mayo de 1891.

Los Escribanos que deseen obtener dicha plaza dirigirán sus solicitudes documentadas al Presidente de la respectiva Audiencia territorial dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA.

Madrid 28 de Febrero de 1894.—El Subsecretario interino, Antonio Díaz Cañabate.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Sección 1.ª—Negociado 2.º

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública desde la oficina del ramo de Coín á la estación férrea de Cártama, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Gobierno civil de Málaga y oficina de Correos de Málaga, Coín y Cártama, y á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldías de Coín y Cártama hasta el día 11 de Abril, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno civil de Málaga el día 16 de Abril, á las dos de su tarde.

Madrid 2 de Marzo de 1894.—El Director general, Rafael Monares.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario, desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección

general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Jaén á la de Granada, bajo el tipo máximo de 6.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, Gobiernos de Jaén y Granada y oficinas de Correos de Jaén y Granada y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en la Dirección general y Gobierno civiles citados hasta el día 11 de Abril, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 16 de Abril, á las dos de su tarde.

Madrid 2 de Marzo de 1894.—El Director general, Rafael Monares.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde la oficina de Correos de Pamplona á la de Irún, bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos, Gobiernos civiles de Guipúzcoa y Navarra y oficinas de Correos de San Sebastián, Pamplona é Irún y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicha Dirección y citados Gobiernos civiles hasta el día 11 de Abril, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 16 de Abril, á las dos de su tarde.

Madrid 2 de Marzo de 1894.—El Director general, Rafael Monares.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

Debiendo procederse á la celebración de una subasta para contratar la conducción de la correspondencia pública en carruaje desde Lorca á la estación férrea de dicho punto, bajo el tipo máximo de 1.100 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Murcia y oficinas de Correos de Murcia y Lorca, y con arreglo á lo preceptuado en la instrucción aprobada por Real decreto de 14 de Enero de 1892, inserto en la GACETA del día siguiente, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel del sello 12.º, que se presenten en dicho Gobierno civil y Alcaldía de Lorca hasta el día 11 de Abril, á las cinco de su tarde, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el Gobierno civil de Murcia el día 16 de Abril, á las dos de su tarde.

Madrid 2 de Marzo de 1894.—El Director general, Rafael Monares.

Modelo de proposición.

D. N. N., natural de....., vecino de....., según cédula personal núm....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa, por el precio de..... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella la carta de pago que acredita haber depositado en..... la fianza de..... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección general del Tesoro público.

Escalafón general de los Aspirantes á Oficial, activos y cesantes, dependientes de este Centro directivo en sus oficinas centrales y provinciales, formado hasta 31 de Diciembre último, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Septiembre de 1892. (1)

Table with columns: NOMBRES Y APELLIDOS, ESTADO, DESTINOS QUE SIRVEN, PROVINCIA DE SU NATURALEZA, EDAD, TOTAL DE SERVICIOS, TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CLASE, OBSERVACIONES. Includes sections for CESANTES and ACTIVOS.

(Se continuará.)

29	Bonifacio Martínez Tuvilleja...	Casado.	Lo es en la de Burgos.	41	Burgos.	7	16	22	10	25	13	11	18
30	Antonio Posto Navarro...	Soltero.	Lo es en la de Pontevedra.	32	Coruña.	9	12	13	7	18	13	7	18
31	Celso Arribas...	Casado.	Lo es en la de Logroño.	53	Logroño.	10	19	18	10	28	13	8	22
32	Jerónimo Pujol y Vives...	Casado.	Lo es en la de Baleares.	41	Baleares.	9	9	12	4	6	12	3	6
33	Enrique Velasco Almaraz...	Casado.	Lo es en la de Toledo.	33	Madrid.	11	5	11	6	10	11	6	10
34	Enrique Caldas y Vives...	Casado.	Lo es en la de Barcelona.	25	Lérida.	9	8	13	6	26	11	6	23
35	Enrique López...	Casado.	Lo es en la de Cerdeña.	35	Coruña.	2	19	12	7	14	9	3	14
36	Andrés Jiménez Lozano...	Casado.	Lo es en la de Avila.	56	Avila.	10	19	9	3	18	8	3	18
37	Fernando Kanola Veraguera...	Casado.	Lo es en la de Almería.	42	Almería.	3	17	9	2	15	8	2	15
38	Mariano Fernández Fernández...	Casado.	Lo es en la de Gerona.	55	Gerona.	3	17	9	2	15	8	2	15
39	Manuel Blanco Perfejo...	Idem.	Lo es en la de Segovia.	41	Segovia.	1	1	13	2	15	8	2	15
40	Pedro Braile Núñez...	Casado.	Lo es en la de León.	43	León.	7	5	13	6	29	8	9	29
41	Sebastián Peña Romero...	Casado.	Lo es en la de Tarragona.	40	Segovia.	2	13	19	6	19	8	9	26
42	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Cádiz.	39	Cádiz.	2	23	8	4	27	8	4	27
43	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Depósito de Pagaduría de Vizcaya.	25	Logroño.	9	3	8	4	29	8	5	29
44	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Tesorería de Hacienda de Badajoz.	39	Badajoz.	9	3	8	4	29	8	5	29
45	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Burgos.	47	Burgos.	5	18	17	5	3	8	4	27
46	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Valladolid.	43	Segovia.	6	21	10	11	11	7	10	28
47	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Albacete.	27	Albacete.	8	29	10	7	25	7	10	28
48	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Sevilla.	36	Sevilla.	2	14	7	9	16	7	9	16
49	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Salamanca.	35	Salamanca.	11	19	11	10	9	7	8	21
50	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Lérida.	24	Logroño.	7	19	11	8	14	7	9	14
51	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Gerona.	56	Gerona.	1	7	33	11	11	7	5	29
52	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Jaén.	39	Jaén.	1	9	3	4	4	7	2	8
53	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Zamora.	26	Zamora.	4	1	8	4	12	6	10	26
54	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Cáceres.	29	Cáceres.	4	2	15	11	20	5	10	28
55	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Lugo.	39	Lugo.	2	15	17	11	27	5	6	28
56	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Guadalajara.	22	Guadalajara.	10	16	10	1	12	5	6	23
57	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Málaga.	48	Almería.	11	14	9	5	15	5	6	23
58	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Córdoba.	35	Córdoba.	5	5	9	5	21	5	5	23
59	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Valladolid.	39	Valladolid.	11	11	14	5	28	5	5	23
60	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Cuenca.	43	Cuenca.	8	12	5	5	21	5	5	23
61	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Segovia.	33	Valladolid.	6	27	5	5	14	5	5	23
62	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Málaga.	33	Málaga.	4	26	7	5	14	5	5	23
63	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Orense.	25	Orense.	4	7	5	5	4	5	5	23
64	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Valencia.	24	Orense.	11	1	5	5	3	5	5	23
65	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Soría.	38	Soria.	5	3	2	5	4	5	5	23
66	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Avila.	43	Salamanca.	6	6	2	5	3	5	5	23
67	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Gerona.	49	Coruña.	1	6	4	2	3	5	5	23
68	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Baleares.	54	Baleares.	4	4	4	2	15	5	5	23
69	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Coruña.	21	Orense.	4	4	4	3	11	5	5	23
70	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Huelva.	30	Huelva.	10	3	3	3	6	3	3	26
71	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Oviedo.	25	Oviedo.	1	16	5	2	19	3	3	26
72	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Santander.	27	Segovia.	4	13	7	2	20	3	3	26
73	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Ciudad Real.	27	Ciudad Real.	8	6	5	2	20	3	3	26
74	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Palencia.	27	Palencia.	6	22	5	2	20	3	3	26
75	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Murcia.	26	Murcia.	2	23	5	2	20	3	3	26
76	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Alicante.	27	Alicante.	2	20	5	2	20	3	3	26
77	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Sevilla.	26	Cádiz.	4	4	4	2	18	4	4	26
78	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Almería.	35	Guadalajara.	11	15	9	4	19	4	4	26
79	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Guadalajara.	28	Avila.	4	12	12	10	28	4	4	26
80	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Avila.	29	Cádiz.	1	27	7	10	29	4	4	26
81	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Huelva.	43	Palencia.	7	1	16	8	14	4	4	26
82	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Palencia.	32	Matanzas (C.a).	7	1	1	10	14	4	4	26
83	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Tarragona.	32	Granada.	1	20	12	10	24	4	4	26
84	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Albacete.	47	Navarra.	4	10	4	2	22	4	4	26
85	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Depósito de Pagaduría de Navarra.	26	Madrid.	4	3	5	2	15	3	3	26
86	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Tesorería de Hacienda de Guadalajara.	21	Avila.	9	17	3	11	9	3	3	26
87	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Avila.	51	Madrid.	4	17	3	11	2	3	3	26
88	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Huesca.	40	Valencia.	2	9	9	5	16	3	3	26
89	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Ciudad Real.	32	Alicante.	5	17	10	7	23	3	3	26
90	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.	25	Alicante.	2	17	10	7	15	3	3	26
91	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Tesorería de Hacienda de Salamanca.	22	Sevilla.	5	4	4	4	18	3	3	26
92	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Cádiz.	33	Burgos.	1	28	5	1	9	3	3	26
93	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Teruel.	26	Cádiz.	10	10	6	2	16	3	3	26
94	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Dirección general.	18	Navarra.	1	24	3	3	20	3	3	26
95	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Tesorería de Hacienda de Sevilla.	49	Zaragoza.	2	26	5	3	11	3	3	26
96	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Palencia.	19	Tarragona.	10	28	3	2	25	3	3	26
97	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Ordenación de pagos por obligaciones del Ministerio de Fomento.	43	Palencia.	8	12	24	5	25	3	3	26
98	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Tesorería de Hacienda de Jaén.	24	Guadalajara.	1	4	3	2	8	3	3	26
99	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Castellón.	38	Juén.	9	21	3	2	2	3	3	26
100	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Portavida.	28	Castellón.	5	26	3	2	2	3	3	26
101	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Salamanca.	27	Madrid.	9	23	3	1	22	3	3	26
102	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Valenciana.	37	Salamanca.	6	12	3	1	22	3	3	26
103	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Burgos.	25	Salamanca.	7	17	4	11	20	3	3	26
104	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Dirección general.	25	Vizcaya.	7	19	3	11	26	3	3	26
105	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Tesorería de Hacienda de Sevilla.	40	Gipuzcoa.	7	18	2	11	26	3	3	26
106	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Tesorería de Hacienda de Almería.	25	Sevilla.	3	22	2	11	24	2	2	26
107	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Tesorería de Hacienda de Almería.	42	Granada.	1	15	7	6	21	2	2	26
108	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Tesorería de Hacienda de Almería.	32	Zaragoza.	2	26	9	9	29	2	2	26
109	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Tesorería de Hacienda de Almería.	62	Guadalajara.	6	17	2	9	24	2	2	26
110	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Tesorería de Hacienda de Almería.	24	Oviedo.	1	22	2	9	11	2	2	26
111	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Tesorería de Hacienda de Almería.	39	Palencia.	1	27	2	9	6	2	2	26
112	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Tesorería de Hacienda de Almería.	28	Teruel.	3	14	7	11	22	2	2	26
113	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Tesorería de Hacienda de Almería.	36	Cádiz.	3	20	2	8	18	2	2	26
114	Rafael Jorquera...	Idem.	Lo es en la de Tesorería de Hacienda de Almería.	45	Huesca.	9	20	2	5	14	2	2	26

(1) Véase la Gaceta de 1893.

Intervención general de la Administración del Estado.

El día 5 de Abril próximo, de doce y media á una de la tarde, tendrá lugar en esta Intervención general subasta pública para contratar los servicios siguientes:

- 1.º Impresión, numerado y encuadernación de mandamientos de pagos y de ingresos.
- 2.º Impresión y cosido de cuentas y relaciones.
- 3.º Impresión, rayado, encuadernación, envase y remisión á provincias de los libros de contabilidad durante el año económico de 1894-95.

El licitador ó licitadores que deseen tomar parte, podrán enterarse del pliego de condiciones, modelos y precios tipos, que estarán de manifiesto en esta Intervención general; advirtiéndose que las proposiciones han de hacerse en pliegos cerrados, en papel del sello 12.º y estar suscritas por un individuo que, según el ramo industrial á que el servicio correspondiente, se halle matriculado como impresor y encuadernador.

La expresada circunstancia se justificará con el recibo ó recibos que acrediten haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial del presente año económico, el cual documento, así como también la cédula personal del proponente ó proponentes, y el resguardo de la Caja de Depósitos correspondiente, ó su equivalencia en valores, con arreglo á la legislación vigente, se presentarán por separado.

Cada uno de los tres mencionados servicios constituye un lote independiente de los demás, y podrá optar á la adjudicación de uno, de varios ó de todos ellos el licitador que lo desee, con arreglo á las condiciones especiales y generales que constan en el pliego correspondiente.

El importe de los depósitos, según los servicios á que se refieran, serán los siguientes:

	Pesetas.
PRIMER LOTE	
Impresión, numerado y encuadernación de mandamientos de pagos y de ingresos.....	1.000
SEGUNDO LOTE	
Impresión y cosido de cuentas y relaciones.....	500
TERCER LOTE	
Impresión, rayado, encuadernación, envase y remisión á provincias de los libros de contabilidad. Madrid 3 de Marzo de 1894.—A. G. de la Peña.	2.000

Modelos de proposición.

PARA EL PRIMER LOTE

D. N. N., vecino de esta capital, que vive (aquí las señas del domicilio del licitador), enterado de las condiciones para el servicio de impresión durante el año económico 1894-95, de 2.061 resmas de mandamientos de pago y de ingresos, y numerado y encuadernación de 4.234 tomos de dichos documentos, se compromete á realizar los referidos servicios con estricta sujeción á las mismas y por los precios siguientes:

	IMPORTE	
	Pesetas.	
Por la composición y tirada de 2.061 resmas de mandamientos de pagos y de ingresos á (tantas pesetas, en letra) resma.....	(En guarismo).	
Por numerado y encuadernación de 989 tomos de mandamientos de pago á (tantas pesetas, en letra, cada tomo).....	(Idem).	
Por el numerado y encuadernación de 3.245 tomos de mandamientos de ingreso á (tantos céntimos de peseta, en letra) cada tomo.....	(Idem).	

Importe total del servicio.....

(Fecha y firma del proponente.)

PARA EL SEGUNDO LOTE

D. N. N., vecino de esta capital, y que vive (aquí las señas del domicilio del licitador), enterado de las condiciones para la composición, tirada y cosido de las cuentas y relaciones que durante el año económico 1894-95 han de rendirse al Tribunal de Cuentas del Reino por conducto de la Intervención general de la Administración del Estado, así como los referentes á la Caja general de Depósitos, se compromete á realizar dichos servicios, con estricta sujeción á las mismas, y por los precios siguientes:

	3 Marzo 1894.	24 Febrero 1894.
	Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO		
Oro.....	197.943.344'95	197.943.344'95
Plata.....	191.279.876'14	182.772.074'14
Corresponsales en el extranjero.....	44.454.884'27	43.447.264'67
Efectos á cobrar en el extranjero.....	5.861.880'61	5.477.094'61
Descuentos.....	130.655.487'56	128.509.097'51
Préstamos.....	120.956.338'61	121.163.099'56
Efectos á cobrar en el día.....	2.305.435'81	2.010.667'66
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos...	12.270.000	12.270.000
Otros valores de cartera.....	4.487.693'63	5.108.909'21
Deuda amortizable al 4 por 100.....	419.370.722'50	419.370.722'50
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	6.378.698'45	6.378.698'45
Obligaciones del Tesoro, ley 24 Junio 1893.....	232.824.000	239.997.500
Pagarés negociables del Tesoro, ley 24 Junio de 1893..	5.180.868'15	5.180.868'15
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.714.734'85	6.270.377'25
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	4.088.997'95	17.357.276'83
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	1.878.475'41	1.499.409'39
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000
Bienes inmuebles.....	18.197.458'75	18.197.458'75
Diversas cuentas.....	55.200.981'83	60.456.341'31
	1.610.049.879'47	1.623.410.204'94

	IMPORTE	
	Pesetas.	
Por la composición de 613 páginas de todos los modelos á tantas pesetas, en letra, por página.....	(En guarismo).	
Por la tirada de de 1.021 resmas á tantas pesetas, en letra, cada una.....	(Idem).	
Por el cosido de 279 cientos de ejemplares de dos pliegos á tantas pesetas, en letra, el ciento.....	(Idem).	
Por el cosido de 114 cientos de ejemplares de tres pliegos á tantas pesetas, en letra, el ciento.....	(Idem).	
Por el cosido de 85 cientos de ejemplares de cuatro pliegos á tantas pesetas, en letra, el ciento.....	(Idem).	
Por el cosido de 44 cientos de ejemplares de cinco pliegos á tantas pesetas, en letra, el ciento.....	(Idem).	
Por el cosido de 2 cientos de ejemplares de seis pliegos á tantas pesetas, en letra, el ciento.....	(Idem).	
Por el cosido de 2 cientos de ejemplares de nueve pliegos á tantas pesetas, en letra, el ciento.....	(Idem).	
Por el cosido de 2 cientos de ejemplares de 12 pliegos á tantas pesetas, en letra, el ciento.....	(Idem).	
Importe total del servicio.....		

(Fecha y firma del proponente.)

PARA EL TERCER LOTE

D. N. N., vecino de esta capital, que vive (aquí las señas del domicilio del licitador), enterado de las condiciones para el servicio de composición, tirada, rayado, encuadernación, envase y remisión á provincias de los libros de contabilidad necesarios durante el próximo año económico de 1894-95, se compromete á realizar dichos servicios, con estricta sujeción á las mismas y por los precios siguientes:

	IMPORTE	
	Pesetas.	
Por los 60 moldes correspondientes á igual número de signaturas comprendidas en la relación núm. 3 unida al pliego de condiciones á (tantas pesetas, en letra), cada uno.	(En guarismo).	
Por la tirada de 413 resmas á (tantas pesetas, en letra), cada una.....	(Idem).	
Por el rayado, satinado, foliado y encuadernación de 179 tomos Diarios mayores á (tantas pesetas, en letra), cada uno.....	(Idem).	
Por el rayado, satinado, foliado y encuadernación de 2.821 tomos de todas las demás signaturas á (tantas pesetas, en letra), cada uno.....	(Idem).	
Embalaje.		
Por 80 cajones de madera de pino á (tantas pesetas, en letra).....	(Idem).	
Por 140 metros de tela hule á (tantas pesetas, en letra), metro.....	(Idem).	
Por gastos de conducción de cajas á las estaciones de ferrocarriles (tantas pesetas, en letra).....	(Idem).	
Total importe del servicio.....		

Se obliga también á remesar los libros á las provincias anticipando el importe de la conducción, del cual será reembolsado previa justificación.

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general del Tesoro público.

Estado demostrativo del movimiento de la Deuda flotante.

La Deuda flotante en 1.º de Febrero de 1894 estaba representada del modo siguiente:

	Pesetas.
Obligaciones del Tesoro emitidas el 30 de Junio último al plazo de un año, con interés á razón de 5 por 100 anual en virtud	

	Pesetas.
de la autorización que contiene el art. 2.º de la ley de 24 de dicho mes y con arreglo á lo dispuesto por Real orden de 25 del mismo, entregadas al Banco de España en pago de sus créditos procedentes de los años económicos que á continuación se expresan:	
Por 1885-86.....	85.500.000
Por 1886-87.....	40.840.000
Por 1888-89.....	38.660.000
Por 1891-92.....	3.341.000
Por 1892-93.....	164.771.000
	333.112.000

Aumento que ha tenido la Deuda flotante en el mes de Febrero de 1894.

Pagarés del Tesoro expedidos el día 10 de Febrero último al plazo de tres meses fecha, cargo de la Tesorería Central, y cedidos al Banco de España según lo dispuesto en Real orden de 8 de dicho mes, en pago del saldo líquido que á su favor resultó en la cuenta corriente del mes de Enero anterior por el servicio de Tesorería del Estado, por 1893-94.....	5.180.868'15
--	--------------

Importaba la Deuda flotante en 1.º de Marzo de 1894.....	338.292.368'15
--	----------------

La cantidad que corresponde á la Deuda flotante, contraída en el actual año económico, importa.....	5.180.868'15
---	--------------

Madrid 2 de Marzo de 1894.—El Director general, Olegario Andrade.

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 5 al 9.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.763.

Día 5.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Enero último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre de 1893; facturas presentadas y corrientes.

Día 7.

Pago de intereses de inscripciones del 3 por 100 del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 8.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto Obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior, de Deuda del Material del Tesoro y de nueva última décimos y resguardos de recibos y de residuos del empréstito de 175 millones de pesetas, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cobro.

Día 9.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 2 de Marzo de 1894.—El Director general, Luis del Ráy.

Banco de España.

SITUACION DEL MISMO

	3 Marzo 1894.	24 Febrero 1894.		3 Marzo 1894.	24 Febrero 1894.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
ACTIVO			PASIVO		
Oro.....	197.943.344'95	197.943.344'95	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	191.279.876'14	182.772.074'14	Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000
Corresponsales en el extranjero.....	44.454.884'27	43.447.264'67	Ganancias y pérdidas.....	3.614.799'08	3.554.053'80
Efectos á cobrar en el extranjero.....	5.861.880'61	5.477.094'61	{ Realizadas.....	655.851'96	750.554'71
Descuentos.....	130.655.487'56	128.509.097'51	{ No realizadas.....	927.618.275	934.506.725
Préstamos.....	120.956.338'61	121.163.099'56	Billetes en circulación.....	346.643.415'06	360.855.133'18
Efectos á cobrar en el día.....	2.305.435'81	2.010.667'66	Cuentas corrientes.....	28.444.090'84	29.837.985'58
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos...	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	27.964.015'36	29.290.255'73
Otros valores de cartera.....	4.487.693'63	5.108.909'21	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	40.350.095'89	25.351.220'86
Deuda amortizable al 4 por 100.....	419.370.722'50	419.370.722'50	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda per-		
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	6.378.698'45	6.378.698'45	petua.....	5.283.448'08	5.636.334'36
Obligaciones del Tesoro, ley 24 Junio 1893.....	232.824.000	239.997.500	Créditos cancelados sobre efectos públicos.....	64.475.888'20	68.627.941'72
Pagarés negociables del Tesoro, ley 24 Junio de 1893..	5.180.868'15	5.180.868'15			
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.714.734'85	6.270.377'25			
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	4.088.997'95	17.357.276'83			
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	1.878.475'41	1.499.409'39			
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	18.197.458'75	18.197.458'75			
Diversas cuentas.....	55.200.981'83	60.456.341'31			
	1.610.049.879'47	1.623.410.204'94		1.610.049.879'47	1.623.410.204'94

TIPOS DE INTERES PARA LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 1/2 por 100

Habiéndose extraviado dos extractos de inscripción, comprensivos uno de dos acciones de este Banco, números 50.983 y 984, de la clase de inalienables, y otro de una libre, número 50.985, expedidos por este establecimiento en 15 de Enero de 1851 á favor de la capellanía fundada en la parroquia de Arizcun por Goyeneche, poseedor D. Luis de Goye-

neche y Muzquiz, se anuncia al público por segunda vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día 18 del actual, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y *Diario oficial de Avisos*, según determinan los artículos 9.º y 237 del reglamento, reformados

por Real orden de 8 de Mayo de 1877; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dichos extractos, anulando los primitivos y quedando exento de toda responsabilidad. Madrid 28 de Febrero de 1894.—El Vicesecretario, G. abrial Miranda. X—1523

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaría.

SECCION DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 2 de Marzo de 1894.

Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACION de la enfermedad.	CALLE ó lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
1	Varón...	27	Soltero	Tuberculosis...	Hospital Provincial...	>	24	Hembra.	1	P.....	Viruela.....	Zurita, 23.....	>
2	Idem....	70	Viudo...	Pelagra.....	Idem.....	>	25	Idem....	23	Soltera..	Tuberculosis.....	Olózaga, 14.....	>
3	Idem....	76	Idem....	Angina del pecho..	Calderón de la Barca, 3..	>	26	Idem....	9 m.	P.....	Idem.....	León, 38.....	>
4	Idem....	37	Soltero	Lesión valvular...	Ventura de la Vega, 14..	>	27	Idem....	10	Soltera..	Idem.....	Don Felipe, 6.....	>
5	Idem....	1	P.....	Pneumonía.....	Torrijos, 13.....	>	28	Idem....	39	Casada..	Tisis.....	Travesía del Conservatorio, 7.....	>
6	Idem....	1	P.....	Idem.....	Princesa, 27.....	>	29	Idem....	6	P.....	Tabes mesentérica.	Hospital Provincial.....	>
7	Idem....	2 m.	P.....	Bronquitis.....	Mesón de Paredes, 92...	>	30	Idem....	76	Viuda..	Insuficiencia mi-tral.....	Hortaleza, 39.....	>
8	Idem....	5 m.	P.....	Idem.....	Cebada, 7.....	>	31	Idem....	48	Idem....	Idem.....	Escorial, 14.....	>
9	Idem....	6 m.	P.....	Idem.....	Ponzano, 9.....	>	32	Idem....	65	Casada..	Pneumonía.....	Tribulete, 3.....	>
10	Idem....	8	Soltero	Laringitis.....	Cardenal Cisneros, 26...	>	33	Idem....	60	Viuda...	Idem.....	Bravo Murillo, 35.....	>
11	Idem....	6	P.....	Idem.....	Don Felipe, 4.....	>	34	Idem....	54	Casada..	Pulmonía.....	Plaza del Puente de Segavia, 3.....	>
12	Idem....	63	Viudo...	Gastrohepatitis...	Príncipe de Vergara, 21..	>	35	Idem....	7 m.	P.....	Bronquitis.....	Don Martín, 34.....	Civil.
13	Idem....	68	Idem....	Afección gastroin-testinal.....	Cruz Verde, 22.....	>	36	Idem....	6	P.....	Idem.....	Pasión, 18.....	>
14	Idem....	4 m.	P.....	Indigestión.....	Ticiano, 8.....	>	37	Idem....	1	P.....	Idem.....	San Dimas, 3.....	>
15	Idem....	67	Soltero	Diabetes sacarina..	Mayor, 86.....	>	38	Idem....	5	P.....	Gastroenteritis...	Pacífico, 21.....	>
16	Idem....	67	Casado..	Reblandecimiento cerebral.....	Pez, 17.....	>	39	Idem....	12 d.	P.....	Idem.....	Inclusa.....	>
17	Idem....	55	Idem....	Paraplegia.....	Santa Brigida, 23.....	>	40	Idem....	66	Viuda..	Hepatitis.....	Amor de Dios, 9.....	>
18	Idem....	63	Viudo...	Hemorragia cerebral.....	Hospital Provincial.....	>	41	Idem....	70	Casada..	Derrame seroso...	Ponzano, 30.....	>
19	Idem....	69	Casado..	Esclerosis.....	Fúcar, 17.....	>	42	Idem....	77	Viuda...	Idem.....	Glorieta de Bilbao, 3.....	>
20	Idem....	2	P.....	Raquitismo.....	Ronda de Segovia, 37...	>	43	Idem....	21 d.	P.....	Idem.....	Mira el Río, 1.....	>
21	Idem....	1 m.	P.....	Debilidad congénita.....	Embajadores, 39.....	>	44	Idem....	1 m.	P.....	Atalectasia.....	Fernández de los Rios, 2..	>
22	Idem....	Feto..	Idem, 82.....	>	45	Idem....	1	P.....	Atrepsia.....	Méndez Alvaro, 16.....	Judicial.
23	Idem....	Idem..	Inclusa.....	>	46	Idem....	Quemaduras.....	>
							47	Idem....	Feto..	Inclusa.....	>

Resumen.

	Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela.....	1	>	1
Tuberculosis.....	1	4	5
Otras infecciosas.....	1	>	1
Aparatos. { Circulatorio.....	1	2	3
{ Respiratorio.....	7	6	13
{ Digestivo.....	3	3	6
{ Génito urinario.....	1	>	1
{ Cerebro-espinal.....	3	4	7
{ Locomotor.....	>	>	>
Demás enfermedades.....	5	5	10
TOTAL de inhumaciones.....	23	24	47

Madrid 3 de Marzo de 1894.—El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.

Estado del precio medio que han obtenido los efectos públicos en la Bolsa de Comercio de esta Corte durante el mes de Febrero último, según los datos facilitados á esta Dirección por la Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa.

	Término medio.
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	67'934
Idem id. al 4 por 100 exterior.....	77'647
Idem amortizable al 4 por 100.....	77'676
Obligaciones del Tesoro al 5 por 100.....	100'400
Billetes hipotecarios de Cuba, emisión de 1886....	108'537
Idem id., emisión de 1890.....	96'593
Banco Hipotecario.—Cédulas al 5 por 100.....	99'379
Idem id.—Cédulas al 4 por 100.....	82'420
Idem id.—Obligaciones al 5 por 100.....	>

Madrid 3 de Marzo de 1894.—El Director general, Primitivo M. Sagasta.

MINISTERIO DE ULTRAMAR

Ordenación de Pagos.

Los individuos de Clases pasivas que tienen consignados sus haberes en las Cajas de las islas Filipinas y concedido el derecho de percibirlos en la de este Ministerio, pueden pasar á realizar el cobro de los correspondientes al mes de Enero último, todos los días laborables, desde el 5 al 15 del actual, de una á cuatro de la tarde.

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que el giro de los expresados haberes ha resultado con el quebranto de 23'44 por 100.

Madrid 3 de Marzo de 1894.—El Ordenador de Pagos, Félix Díaz.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda de la provincia de Barcelona.

Esta Delegación, cita, llama y emplaza á D. Salvador Rós, cuyo paradero se ignora, para que á los treinta días, conta-

dos desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en este periódico oficial, comparezca en estas oficinas acompañado de un industrial matriculado, en las cuales se reunirá la Junta administrativa que determina el Real decreto de 20 de Junio de 1852 á fin de resolver el expediente instruido contra dicho interesado por aprehensión de cerillas fosfóricas de contrabando y varios utensilios destinados á la fabricación de esta especie, hecha en la casa núm. 68 de la calle de Salvá de esta ciudad.

Barcelona 27 de Febrero de 1894.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal. 1024—M

Esta Delegación cita, llama y emplaza á D. Luis Sabater y Rosell, cuyo paradero se ignora, para que á los treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en este periódico oficial, comparezca en estas oficinas acompañado de un industrial matriculado, en las cuales se reunirá la Junta administrativa que determina el art. 57 del Real decreto de 20 de Junio de 1852, á fin de resolver el expediente instruido contra dicho interesado por aprehensión de cerillas fosfóricas de contrabando, dos máquinas y otros efectos destinados á la fabricación de esta especie, hecha en la casa núm. 44 de la calle de San Antonio de la villa de Gracia.

Barcelona 27 de Febrero de 1894.—El Delegado de Hacienda, Cenón del Alisal. 1025—M

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo.

Pliego de condiciones para la primera subasta de las obras de reparación que han de llevarse á cabo en la falda denominada Numancia, dedicada al servicio del resguardo en el puerto de Castropol.

1.º El tipo para la subasta es el de 418 pesetas 40 céntimos, en que se hallan presupuestadas las obras.

2.º El remate tendrá lugar el día 20 de Marzo próximo venidero, á las doce en punto de su mañana, celebrándose simultáneamente en el despacho del Sr. Delegado de Hacienda y en la Administración subalterna de Aduanas de Castropol, con asistencia en el primero de dicho Sr. Delegado, Sres. Jefes de la Intervención de la Comandancia de Carabineros y Escribano de Hacienda, y en el segundo punto ante el Administrador de la referida Aduana, Oficial de Carabineros designado al efecto y Notario, procediendo en ambas dependencias á la hora indicada á abrir los pliegos por el orden que hayan sido presentados, dando lectura de los mismos, y quedando adjudicado el remate á favor del firmante de la proposición más ventajosa.

3.º Para optar á la subasta es necesario acreditar con la

correspondiente carta de pago haber consignado previamente en la Caja general de Depósitos, ó en la sucursal de la misma en esta Delegación, el 5 por 100 del tipo de las obras, cuya cantidad será devuelta tan pronto termine dicho acto, á excepción hecha de la del mejor postor, que ha de constituirse en depósito necesario para estar á las resultas de la ejecución de las obras, la cual también le será devuelta una vez recibida la certificación de recepción de las mismas.

4.º Si entre las proposiciones hubiese dos ó más iguales en cantidad, se hará nuevamente licitación verbal por espacio de diez minutos, en la que tendrán derecho á tomar parte los firmantes de las que se encuentren en dicho caso, y transcurridos que sean, se adjudicará la obra al que mayor ventaja ofrezca.

5.º Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo que se inserta al final, y serán presentadas en pliegos cerrados con media hora de antelación á la señalada para la subasta, expresando en letra la cantidad por la cual el firmante se compromete á realizar las obras.

6.º Una vez celebrada la subasta, no podrá darse comienzo á las obras interin no sea aprobada por la Inspección general de Carabineros, y una vez llenado ese trámite se pondrá en conocimiento del rematante para que dentro de los ocho días siguientes á la notificación se de principio á las expresadas obras, con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas, que con el presupuesto se hallarán manifiesto en la Intervención de Hacienda de la provincia y Administración subalterna de Aduanas de Castropol.

7.º Si el contratista no cumpliera con lo que se previene en la regla anterior, ni las obras se ejecutaran dentro del plazo de cuarenta días, que también se prefijan en el mencionado pliego de condiciones facultativas, será responsable á la Hacienda de cuantos perjuicios se le irroguen á la misma, exigiéndosele la responsabilidad por la vía administrativa, aplicable en primer término la fianza constituida de que habla la regla 3.ª

8.º El contratista no puede exigir cantidad alguna á la Hacienda por indemnización de perjuicios de ninguna clase, ni por nada que no esté determinado en este pliego, y si durante el curso de las obras se juzgase conveniente aumentarlas ó disminuirlas, queda obligado á ejecutar las que se le ordenen por los señores encargados de la inspección de las mismas, según consta en la condición 9.ª del referido pliego facultativo.

9.º Terminadas las obras, y una vez reconocidas pericialmente, la Hacienda queda obligada á satisfacer al contratista la cantidad en que aquéllas sean rematadas; pero no podrá realizarlas interin no sea aprobado por el Centro directivo, la cuenta, debidamente justificada con el expediente de referencia, previo examen y censura por la Intervención de Hacienda de la provincia.

10. El importe de las obras mencionadas se abonará por la Depositaria-Pagaduría de Hacienda de esta Delegación, mediante libramiento que habrá de expedirse por la Ordenación de este Ministerio, de cuyo importe habrá de deducirse el 1 por 100 á que se hallan sujetos todos los pagos que se realizan por el Estado.

11. Los gastos de inserción en la GACETA del presente pliego, así como del pago al Notario que como tal actúe, serán de cuenta del contratista.

Oviedo 27 de Febrero de 1894.—El Delegado de Hacienda, Francisco de Beramendi.

Modelo de proposición.

El que suscribe, enterado del pliego de condiciones publicado en la GACETA del día.... del mes.... del corriente año, y en el *Boletín oficial de la provincia de.....* del mismo mes, se obliga á llevar á cabo las obras de reparación de la falta denominada *Numancia*, por la cantidad de..... que se halla al servicio del Resguardo de Carabineros en el puerto de Castropol.

Oviedo..... de..... de 1894. 100—S

D. Francisco de Beramendi, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Doña Rafaela García Roza, viuda del Comandante de Infantería retirado D. Andrés Brasa del Pozo, y á D. José González, apoderado que fué de dicha señora, residentes en esta provincia en Julio de 1873, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días improrrogables, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se presenten en esta Delegación á recoger el pliego de cargos que he acordado deducir contra los mismos, á fin de contestar otro puesto por el Tribunal de Cuentas del Reino á la cuenta de Gastos públicos de esta provincia, correspondiente al año económico de 1873-74; en la inteligencia que de no verificarlo así serán declarados en rebeldía, parándoles los perjuicios consiguientes.

Dado en Oviedo á 20 de Febrero de 1894.—Francisco de Beramendi. 1077—M

D. Francisco de Beramendi, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á D. Demetrio Suárez Vigil, Jefe de Caja que fué de esta provincia en Abril de 1874, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días improrrogables, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante esta Delegación á recoger el pliego de cargos que he acordado deducir contra él, á fin de contestar otro puesto por el Tribunal de Cuentas del Reino á la cuenta de Gastos públicos de esta provincia, correspondiente al año económico de 1873-74; en la inteligencia que de no verificarlo así será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Oviedo á 20 de Febrero de 1894.—Francisco de Beramendi. 1075—M

D. Francisco de Beramendi, Delegado de Hacienda de esta provincia.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á E. Antonio del Cueto, hijo del Teniente D. Diego, que en Septiembre de 1873 residía en Infeste, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días improrrogables, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante esta Delegación á recoger el pliego de cargos que he acordado deducir contra él, á fin de contestar otro del Tribunal de Cuentas del Reino puesto á la cuenta de Gastos públicos de esta provincia, correspondiente al año económico de 1873-74; en la inteligencia que de no verificarlo así será declarado en rebeldía, parándole los perjuicios consiguientes.

Dado en Oviedo á 20 de Febrero de 1894.—Francisco de Beramendi. 1075—M

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

CENTRAL

- Sevilla.—Federico Gordes, Leganitos, 18.
- Cádiz.—Inés Hernández, Hortaleza, 18.
- Logroñán.—Miguel Sanz.
- Málaga.—Jorge Normán, Infantas, 2.
- Florence.—Surtorio, Jaccmetrezo.

ESTE

- Zaragoza.—Joaquín Núñez, Olózaga, 16.
- Iruñ.—Carmen Molina, Villanueva, 26.
- Cádiz.—Florencio Vanden, Ayala, 26.

NOROESTE

- Hellín.—Miguel Rodríguez, Ferraz, 38.

OESTE

- Sigüenza.—Ricardo Castellote, plaza de la Cebada, 9.
- Madrid 3 de Marzo de 1894.—El Jefe de Contabilidad, Atanacio Armentia.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra, Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber que no habiéndose obtenido resultado en la primera subasta celebrada para la venta del edificio denominado Hospital Militar de esta Corte y terrenos anexos al mismo, se convoca por el presente anuncio á los que deseen interesarse en la segunda subasta, la cual tendrá lugar el día 12 de Abril próximo, á las tres de su tarde, en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficina de la Comandancia de Ingenieros, en cuya Comisaría estarán de manifiesto los pliegos de condiciones y plano del referido edificio y terrenos, todos los días no feriados, de doce á cuatro de la tarde, debiendo tenerse presente que las condiciones son las mismas que han regido para la primera subasta, y que las proposiciones han de extenderse en papel sellado de la clase 12.^a, y estar redactadas

con estricta sujeción al modelo que se inserta á continuación, Madrid 1.^o de Marzo de 1894.—Eduardo González.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., vecino de....., domiciliado en la calle de....., núm....., según cédula personal que acompaña, enterado á satisfacción de los pliegos de condiciones y plano para la venta en segunda subasta pública del edificio titulado Hospital Militar de esta Corte y terrenos anexos al mismo, se compromete á adquirir dicha finca en las condiciones que rigen, por la cantidad de..... pesetas.

Madrid..... de..... de 1894.—F. de T. y T.

NOTA. La cantidad ha de estamparse en letra.

Comisaría de guerra de Granada.

D. Adolfo López Acedo, Comisario de Guerra de segunda clase y Juez de expedientes de alcance y reintegro en esta plaza.

Por el presente cito, llamo y emplazo por término de quince días, á contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, á los herederos de D. Felipe de Vargas Machuca. Subintendente militar que fué, y fallecido en esta ciudad de Granada en 27 de Octubre de 1862, de la que era natural y vecino, para que dentro de dicho plazo comparezcan en esta Comisaría de Guerra, sita en dicha ciudad, calle del Toril, números 8 y 10, á responder á los cargos que contra dicho señor resultan en el expediente administrativo que contra Doña Ana Ordóñez, contratista que fué de Subsistencias de la ciudad de Ronda, se instruye; pues pasado éste no serán oídos, parándoles los perjuicios á que haya lugar con arreglo á la ley.

Granada 26 de Febrero de 1894.—Adolfo López. 1057—M

Undécimo tercio de la Guardia civil.

El día 1.^o de Mayo próximo, á las once de su mañana, se celebrará tercera subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital para contratar los servicios de provisión de bales y monturas que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Badajoz y Cáceres, que componen el undécimo tercio.

Los pliegos de condiciones, modelos de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dichos servicios, se hallarán de manifiesto en la expresada casa cuartel y oficina de la Subinspección.

Badajoz 28 de Febrero de 1894.—El Coronel Subinspector, Vicente Santiago de la Infanta. 99—S

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

SECRETARÍA

En cumplimiento de la ley y disposiciones vigentes, queda expuesto al público en esta Secretaría, durante el término de quince días, el expediente instruido para transferir la cantidad de 500 pesetas del crédito consignado en el capítulo 5.^o, art. 3.^o, concepto «Para pensiones y socorros á los jornaleros inutilizados en actos del trabajo», al concepto «Para socorro y conducción de pobres transeúntes», establecido en el mismo capítulo del presupuesto de gastos vigente.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 3 de Marzo de 1894.—El Secretario, Francisco Ruano.

Ayuntamiento constitucional de San Clemente.

No habiendo comparecido el mozo José Arcas Sáiz, hijo de José y María de la Purificación, núm. 30 del alistamiento de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto en debida forma, con arreglo á la ley, se ha instruido el oportuno expediente, con sujeción á las disposiciones de los artículos 87 y siguientes de la ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación, con las condenas consiguientes de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza para que comparezca inmediatamente ante mi Autoridad, á fin de ser remitido á disposición de la Excm. Comisión provincial; apercibido de ser tratado en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó su presentación á disposición de la Comisión provincial.

Las señas de dicho mozo son las siguientes: Edad diez y nueve años, estatura baja, pelo castaño, ojos pardos, nariz regular, cara redonda, color sano; señas particulares, una cicatriz de haber tenido un carbunco junto á un ojo, un poco tardo para hablar ó tartamudo.

El mozo José Arcas Sáiz es también conocido por Gregorio.

San Clemente 28 de Febrero de 1894.—Manuel Cabrera. 1096—M

Alcaldía constitucional de Segovia.

Declarado prófugo el mozo Mariano Sanz Serantes, del reemplazo del año de 1893, por no presentarse al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día 11 del actual, se le cita, llama y emplaza por medio del presente edicto para que comparezca ante este Ayuntamiento; y si fuese aprehendido se cumplirá lo dispuesto en el artículo 95 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Segovia 21 de Febrero de 1894.—Eulogio Martín. 1097—M

Alcaldía constitucional de Sepúlveda.

D. Pedro de la Serna Cid, Alcalde constitucional de esta villa de Sepúlveda.

Hago saber que no habiéndose presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados el mozo núm. 17 del actual reemplazo, Julián Tapia Antoner, hijo de Alejo y de Carlota, ha sido declarado prófugo por el Ayuntamiento.

Y para que pueda ser aprehendido, se publica el presente edicto, rogando á las Autoridades se sirvan ordenar que sus agentes procedan á la busca y captura del referido mozo, poniéndole á mi disposición, caso de ser habido.

Sepúlveda 23 de Febrero de 1894.—Pedro de la S. Cid. 1096—M

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados militares.

BADAJOZ

D. Miguel Merino Pierrá, Comandante, Juez instructor del primer batallón del regimiento Infantería de Castilla, número 16.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la segunda compañía del primer batallón del expresado regimiento Marcelo Coroba Martínez, á quien de orden del Sr. Coronel del mismo estoy sumariando por el delito de primera deserción simple, hijo de Antonio y de María, natural de Badajoz, parroquia de Santa María, vecindado en Badajoz, provincia de ídem; nació en 13 de Junio de 1870, de oficio jornalero, estado soltero, su estatura un metro 539 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, señas particulares algunas:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado Marcelo Coroba Martínez á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de esta, se presente en las prisiones de este cuartel de San Francisco; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta ciudad, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Badajoz 16 de Febrero de 1894.—El Comandante, Juez instructor, Miguel Merino.—Por su mandato, el sargento Secretario, Emilio Mateos. 975—M

D. Miguel Merino Pierrá, Comandante, Juez instructor del primer batallón del regimiento Infantería Castilla, número 16.

Habiéndose ausentado de esta plaza el soldado de la cuarta compañía del expresado batallón y regimiento José Ruiz Fernández, á quien de orden del Sr. Coronel del mismo estoy sumariando por el delito de primera deserción y hurto, hijo de José y de Bárbara, natural de Madrid, parroquia de San Millán, vecindado en Hervás, provincia de Cáceres; nació en 24 de Diciembre de 1872, de profesión escribiente, de estado soltero, su estatura un metro 585 milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, producción buena, seña particular pecoso de viruelas:

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primer edicto llamo, cito y emplazo á dicho soldado José Ruiz Fernández, á fin de que en el término de diez días, contados desde la publicación de ésta, se presente en las prisiones de este cuartel de San Francisco; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Badajoz 16 de Febrero de 1894.—El Comandante, Juez instructor, Miguel Merino.—Por su mandato, el sargento Secretario, Ramón Albarte. 974—M

D. Francisco Gómez de la Torre, Capitán del regimiento Infantería, núm. 62, reserva, y Juez instructor en el expediente instruido contra el soldado Juan Acevedo Agudo, por faltar á la concentración dispuesta por Real orden circular de 4 de Noviembre anterior.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Juan Acevedo Agudo, natural de Lobón, provincia de Badajoz, hijo de Francisco y Juana; soltero; nació en 27 de Noviembre de 1868, de oficio jornalero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente regular, aire regular, producción buena, señas particulares una nube, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Badajoz*, comparezca en el cuartel de San Francisco de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente con motivo de haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de 4 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Juan Acevedo Agudo, y en caso de ser habido lo remitan á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Badajoz á 18 de Febrero de 1894.—Francisco Gómez de la Torre. 973—M

D. Francisco Gómez de la Torre, Capitán del regimiento Infantería reserva de Badajoz, núm. 62, y Juez instructor en el expediente instruido contra el soldado Joaquín Guisado Cumpido por faltar á la concentración dispuesta por Real orden circular de 4 de Noviembre anterior.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Guisado Cumpido, natural de Don Benito, provincia de Badajoz, hijo de Eusebio y María, nació en 18 de Septiembre de 1870, de oficio carpintero, sus señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color moreno, frente despejada, producción de su clase buena, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Badajoz*, comparezca en el cuartel chico de San Francisco de esta plaza para responder á los cargos que le resultan en el referido expediente con motivo de haber faltado á la concentración dispuesta por Real orden circular de 4 de Noviembre último; bajo apercibimiento de que si no

comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Joaquín Guisado Cumplido, y en caso de ser habido lo remitan a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Badajoz 21 de Febrero de 1894.—Francisco Gómez de la Torre. 972—M

BARCELONA

D. José Brenes Agut, Comandante agregado a la zona de reclutamiento de Barcelona, núm. 60, Juez instructor nombrado del expediente que por delito de primera deserción instruye contra el recluta destinado a Ultramar, Juan Busquets Roca.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido Juan Busquets Roca, natural de Caldas de Montbuy, y vecindado en Sans, hijo de Ramón y de Teresa, de veintidós años de edad, de oficio carretero, cuyas señas son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, frente regular, boca regular, aire marcial, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado y a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que por orden superior se le sigue con motivo de no haberse presentado a la concentración para su destino a Cuba el día 25 de Diciembre último, y de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del referido individuo, y en caso de ser habido sea presentado en este Juzgado, sito en las oficinas de esta zona de reclutamiento y en el cuartel de Roger de Lauria; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Barcelona 13 de Febrero de 1894.—José Brenes Agut. 982—M

D. Norberto Arjó Fraguas, Capitán de almacén del batallón cazadores de Barcelona, núm. 3, y Juez instructor nombrado para la formación de este expediente.

Por la presente segunda requisitoria llamo, cito y emplazo a Ricardo Tobías Cortés, soldado reservista destinado al citado batallón, hijo de Francisco y de Pabla, natural de Zaragoza, parroquia de La Seo, Ayuntamiento de Zaragoza, provincia de Idem; nació el 9 de Febrero de 1874, de oficio jornalero, edad cuando empezó a servir diez y nueve años, diez meses y diez y nueve días, su religión Católica, Apostólica y Romana, su estado soltero, su estatura un metro 570 milímetros, sus señas pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire bueno, producción buena y señas particulares ninguna, para que en el preciso término de veinte días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Barcelona, comparezca en el cuartel del Buen Suceso de esta capital, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Ricardo Tobías Cortés, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo del cuartel que ocupa el batallón y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 15 de Febrero de 1894.—Norberto Arjó. 979—M

Hallándome instruyendo expediente contra el artillero segundo del primer batallón de Artillería de plaza Joaquín Pons Aresta, de veinticinco años de edad, estado se ignora, cuyas señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca pequeña, color moreno, frente espaciosa, aire natural, producción buena, estatura un metro 745 milímetros, hijo de Pedro y de Magdalena, natural de Villanueva de Alpicat, provincia de Lérida, cuyo sujeto fué alta procedente del cuarto depósito de Artillería a este Cuerpo con fecha 20 del mes de Noviembre último, é ignorándose en la actualidad su paradero;

Por cuyo motivo ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y en nombre de la ley requiero, y de mi parte suplico, que por cuantos medios estén a su alcance procedan a la busca y captura del citado sujeto, y si fuese habido lo pongan a mi disposición con las seguridades convenientes, por interesarse en todo la recíproca administración de justicia.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Dado en Barcelona a 15 de Febrero de 1894.—El Juez instructor, Joaquín Monteroso.—El Secretario, Félix Contreras. 981—M

D. Tomás Sánchez Badía, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, y Juez instructor del mismo.

Habiéndose fugado del cuartel del regimiento Infantería de Asia, donde se hallaba preso el soldado de la tercera compañía del primer batallón de este regimiento Bartolomé Poconell Sanicher, de veinte años de edad, natural de Cayo (Huesca), y señas personales las siguientes: estatura regular, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz y boca regulares, barba naciente y señas particulares ninguna, a quien de orden superior me hallo instruyendo sumaria por haberse encontrado en el baul de su propiedad varias alhajas y prendas que se supone sean los mismos que faltaron en Noviembre último al Comandante de este regimiento D. Adalberto de Eguía;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente edicto llamo, cito y emplazo a dicho soldado para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en el cuarto de banderas de este regimiento; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen

activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, a esta capital y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Barcelona 16 de Febrero de 1894.—Tomás Sánchez Badía. 978—M

D. Rufino Montaña Subirá, Capitán, primer Ayudante del regimiento cazadores de Alcántara, 14.º de Caballería, y Juez instructor nombrado por el Sr. Coronel del Cuerpo para la formación de la sumaria seguida contra el soldado del mismo Romualdo Fenollé Atrian por el delito de deserción cometido el día 7 de Octubre del año próximo pasado.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Romualdo Fenollé Atrian, natural de Egea de los Caballeros (Zaragoza), hijo de Timoteo y de Bárbara, soltero, de veinte años de edad, de oficio bracero, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, su aire marcial, señas particulares ninguna, de un metro 685 milímetros de estatura, para que en el preciso término de treinta días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en los Boletines oficiales de las provincias de Barcelona y Zaragoza y GACETA DE MADRID respectivamente, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballería de la Barceloneta, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en la sumaria que se le instruye por la falta grave de deserción, cometida el día 7 de Octubre último; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo prefijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Romualdo Fenollé Atrian, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a este Juzgado de instrucción y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 16 de Febrero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Rufino Montaña.—El cabo, Secretario, Pedro Oneca. 983—M

D. Damián Olombrada Pesquero, primer Teniente del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. General Subinspector de este cuarto Cuerpo de Ejército contra el soldado Lorenzo Sala Guell, del depósito de banderas y embarque para Ultramar en Barcelona, por el delito de primera deserción el día 30 de Diciembre del año 1893.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a Lorenzo Sala Guell, natural de Agés, provincia de Gerona, parroquia de Ripoll, Juzgado de primera instancia de Puigcerdá, hijo de Clemente y de Francisca, naturales de Agés, provincia de Gerona, Capitán general de Cataluña, nació en 10 de Julio de 1874, de oficio labrador, cuyas señas particulares son las siguientes: pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz afilada, barba creciente, boca pequeña, color moreno, frente ancha, aire ligero, producción buena, señas particulares ninguna, y de un metro 563 milímetros, no sabe leer ni escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en las oficinas del depósito de banderas y embarque para Ultramar, en Barcelona, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Excmo. Sr. Subinspector segundo Jefe de este cuarto Cuerpo de Ejército con motivo de haber consumado la primera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Lorenzo Sala Guell, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, a las oficinas del depósito de banderas y embarque para Ultramar, en esta plaza, situadas en el cuartel de Roger de Lauria, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 17 de Febrero de 1894.—El Juez instructor, Damián Olombrada. 980—M

D. Ramón Sáenz Denis, Capitán de la segunda compañía del primer batallón de Artillería de plaza, Juez instructor del expediente seguido de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del cuarto Cuerpo de Ejército al artillero de este batallón Francisco Mateu Miró por falta de concentración al cuarto depósito de reserva del Arma en el mes de Noviembre último.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al artillero reservista Francisco Mateu Miró, natural de Montniell, provincia de Tarragona, é ignorándose en la actualidad su paradero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo y cejas negro, ojos garzos, nariz y boca regular, barba poca, frente espaciosa, color sano, producción buena, estatura un metro 701 milímetros, señas particulares ninguna, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en el cuartel que ocupa este batallón denominado de Atarazanas, a mi disposición, para responder a los cargos que le resultan en el expediente que de orden superior me hallo instruyendo por falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo señalado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido artillero reservista Francisco Mateu Miró, y en caso de ser habido lo pongan a mi disposición, remitiéndole en calidad de preso a este cuartel; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona a 17 de Febrero de 1894.—Ramón Sáenz. 976—M

D. Federico Revenga y Checa, primer Teniente del primer batallón de Artillería de plaza, Juez instructor del expediente instruido contra el cabo del mismo Manuel Casanovas Estrada, natural de Fonllonga, provincia de Lérida, de treinta y cuatro años de edad, soltero, cuyas señas son: pelo, cejas y bigote negros, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, color sano, estatura un metro 625 milímetros, hijo de Ramón y de Rita; señas particulares, anquilosis del dedo anular de la mano izquierda, cuyo sujeto desertó de este ba-

tallón el 25 de Enero último, ignorándose en la actualidad su paradero;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo a dicho cabo para que en el término de diez días, contados desde la fecha, se presente a dar sus descargos en el cuartel de Santa Madrona, de esta plaza; bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y a los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al calabozo de este cuartel, sito en Santa Madrona de esta plaza, a mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que esta requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de Lérida.

Dado en Barcelona a 18 de Febrero de 1894.—Federico Revenga.—Por su mandato, el Secretario, Pedro Martínez. 977—M

MALAGA

D. Victoriano Ruiz Oyón, Capitán del regimiento Infantería de Málaga, reserva núm. 69.

Hallándome instruyendo expediente contra el reservista Miguel Ruiz Cervilla, hijo de Nicolás y Beatriz, natural de Almuñécar (Granada), del reemplazo de 1888, soltero, pelo y cejas negros, ojos melados, color bueno, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado por no haberse presentado a la concentración ordenada por Real orden-circular de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el primero y último edicto llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de 30 días, a contar desde la fecha, se presente en las oficinas de este regimiento a dar sus descargos; pues de no presentarse en el término fijado se le acusará en rebeldía.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Málaga 18 de Febrero de 1894.—Victoriano Ruiz Oyón.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Mota Casado. 916—M

D. Victoriano Ruiz Oyón, Capitán del regimiento Infantería de Málaga, núm. 69, reserva.

Hallándome instruyendo expediente contra el reservista Bartolomé Calderón Santiago, hijo de Bartolomé y Manuela, natural de Benamargosa (Málaga), del reemplazo de 1888, soltero, su estatura un metro 624 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos melados, color sano, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado por no haberse presentado a la concentración ordenada por Real orden circular de 4 de Noviembre último;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en las oficinas de dicho regimiento a dar sus descargos; pues de no presentarse en el término fijado se le acusará en rebeldía.

Y para que llegue a noticias de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Málaga 16 de Febrero de 1894.—Victoriano Ruiz Oyón.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Mota Casado. 917—M

D. Victoriano Ruiz Oyón, Capitán del regimiento Infantería de Málaga, núm. 69.

Hallándome instruyendo expediente contra el reservista Rafael Cuenca Anas, hijo de Rafael y María, natural de Benamargosa (Málaga), del reemplazo de 1888, soltero, su estatura un metro 605 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos melados, color bueno, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado por no haberse presentado a la concentración ordenada por Real orden circular de 4 de Noviembre último;

Y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en las oficinas de dicho regimiento a dar sus descargos; pues de no presentarse en el término fijado se le acusará en rebeldía.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Málaga 16 de Febrero de 1894.—Victoriano Ruiz Oyón.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Mata Casado. 918—M

D. Victoriano Ruiz Oyón, Capitán del regimiento Infantería de Málaga, reserva núm. 69.

Hallándome instruyendo expediente contra el reservista Antonio Sánchez Díaz, hijo de Vicente y María, natural de Vélez (Málaga), del reemplazo de 1888, soltero, su estatura un metro 702 milímetros, pelo y cejas negros, ojos ídem, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado por no haberse presentado a la concentración ordenada por Real orden circular de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto cito, llamo y emplazo a dicho individuo para que en el término de treinta días, a contar desde la fecha, se presente en las oficinas de dicho regimiento a dar sus descargos; pues de no presentarse en el término fijado se le acusará en rebeldía.

Y para que llegue a noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Málaga 16 de Febrero de 1894.—Victoriano Ruiz Oyón.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Mata Casado. 919—M

D. Victoriano Ruiz Oyón, Capitán del regimiento Infantería de Málaga, reserva núm. 69.

Hallándome instruyendo expediente contra el reservista Antonio Zamora Díaz, hijo de Cristóbal y de María, natural de Vélez (Málaga), del reemplazo de 1888, soltero, su estatura un metro 610 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos pardos, color sano, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado por no haberse presentado a la concentración ordenada por Real orden circular de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto llamo, cito y emplazo a dicho individuo para que en el tér-

mino de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de dicho regimiento á dar sus descargos; pues de no presentarse en el término fijado se le acusará en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Málaga 16 de Febrero de 1894.—Victoriano Ruiz Oyón.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Mata Casado. 920—M

D. Victoriano Ruiz y Oyón, Capitán del regimiento Infantería de Málaga, reserva núm. 69.

Hallándose instruyendo expediente contra el reservista Francisco Segovia Fernández, hijo de Rafael y Manuela, natural de Málaga, del reemplazo de 1888, soltero, su estatura un metro 661 milímetros, pelo y cejas castaños, ojos melados, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado por no haberse presentado á la concentración ordenada por Real orden circular de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de este regimiento á dar sus descargos; pues de no presentarse en el término fijado se le acusará en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Málaga 16 de Febrero de 1894.—Victoriano Ruiz Oyón.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Mata Casado. 921—M

D. Victoriano Ruiz Oyón, Capitán del regimiento Infantería de Málaga, reserva núm. 69.

Hallándose instruyendo expediente contra el reservista Rafael Aboetazo García, hijo de Rafael y de María, natural de Periana (Málaga), del reemplazo de 1888, soltero, su estatura un metro 600 milímetros, pelo y cejas negros, ojos negros, color trigueño, sin señas particulares, cuyo paradero se ignora, acusado por no haberse presentado á la concentración ordenada por Real orden circular de 4 de Noviembre último;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente primero y último edicto llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en las oficinas de dicho regimiento á dar sus descargos; pues de no presentarse en el término fijado se le acusará en rebeldía.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID.

Málaga 16 de Febrero de 1894.—Victoriano Ruiz Oyón.—Por su mandato, el cabo Secretario, Francisco Mata Casado. 922—M

D. Francisco Yuste Lozano, Capitán del regimiento Caballería reserva, núm. 41, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el reservista Cristóbal Aranda Ramírez, por la falta de presentación á su Cuerpo para su concentración en fecha 6 de Noviembre último.

Por el presente y último edicto se llama, cita y emplaza al referido Cristóbal Aranda Ramírez para que en el término de treinta días, contados desde el día de su publicación, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la Alcazaba de esta capital, para responder y alegar los descargos que tuviera para no verificar su presentación á su debido tiempo; y de no hacerlo así se le seguirán las actuaciones y se le castigará en rebeldía.

Se suplica, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), tanto á las Autoridades civiles como militares, cooperen á la busca y captura del mencionado individuo.

Málaga 17 de Febrero de 1894.—Francisco Yuste Lozano. 888—M

D. Francisco Yuste Lozano, Capitán del regimiento Caballería reserva de Málaga, núm. 41, y Juez instructor del expediente que se instruye contra el reservista Francisco Alés Aguilar por la falta de presentación á su Cuerpo para su concentración en fecha 6 de Noviembre último.

Por el presente y último edicto se le llama, cita y emplaza al referido Francisco Alés Aguilar, para que en el término de treinta días, contados desde el día de la publicación, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia en la Alcazaba de esta capital, para responder y alegar los descargos que tuviere para no verificar su presentación á su debido tiempo; y de no hacerlo así se le seguirán las actuaciones y se le castigará en rebeldía.

Se suplica, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), tanto á las Autoridades civiles como militares, cooperen á la busca y captura del referido individuo.

Málaga 17 de Febrero de 1894.—Francisco Yuste Lozano. 889—M

MONDOÑEDO

D. Salustiano Gacio López, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente que por no haberse presentado á la concentración ordenada en Real decreto de 4 de Noviembre del año próximo pasado instruyo de orden superior contra el cabo Cándido Díaz Armesto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al cabo Cándido Díaz Armesto, natural de Fornaza, parroquia de Sena, Ayuntamiento de Fonsagrada, partido del mismo, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color ídem, frente ídem, aire ídem, señas particulares ninguna, y de estatura un metro 578 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Lugo, comparezca ante mí en el cuartel que ocupa este regimiento en Mondoñedo, en donde tiene establecidas sus oficinas, para responder á los cargos que le resulten en el expediente referido; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo.

Dada en Mondoñedo á 13 de Febrero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Salustiano Gacio.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Cenán Castro. 932—M

D. José Marrondo Dorado, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente que por no haberse presentado á la concentración or-

denada en Real decreto de 4 de Noviembre del año próximo pasado instruyo de orden superior contra el sargento Antonio Jato Real, hijo de Francisco y de Catalina.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado sargento, natural de Lajosa, parroquia de Santiago, Ayuntamiento del Corga, partido de Lugo, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color bueno, frente espaciosa, aire bueno, señas particulares ninguna, y de estatura un metro 630 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca ante mí en el cuartel que ocupa este regimiento en Mondoñedo, en donde tiene establecidas sus oficinas, para responder á los cargos que le resultan en el expediente referido; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido sargento.

Dada en Mondoñedo á 14 de Febrero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, José Marrondo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Pena. 934—M

D. José Marrondo Dorado, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente que por no haberse presentado á la concentración ordenada en Real decreto de 4 de Noviembre del año próximo pasado instruyo de orden superior contra el soldado de este regimiento Fernando Arango Mún, hijo de Crisanto y de Genorosa.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al mencionado soldado, natural de las Rías de Abros, parroquia de Santiago, Ayuntamiento de Trabada; partido de Ribadeo, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color trigueño, frente regular, aire natural, señas particulares ninguna, y de estatura un metro 625 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial*, comparezca ante mí, en el cuartel que ocupa este regimiento en Mondoñedo, en donde tiene establecidas sus oficinas, para responder á los cargos que le resultan en el expediente referido; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen las más activas diligencias en busca del referido soldado.

Dada en Mondoñedo á 14 de Febrero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, José Marrondo.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Pena. 935—M

D. Luis Rodríguez García, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente que por no haberse presentado á la concentración ordenada en Real decreto de 4 de Noviembre del año próximo pasado instruyo de orden superior contra el soldado José Nouvelle Loureiro.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Villardomonte, parroquia de Santa Eulalia, Ayuntamiento de Carballedo, partido de Chantada, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinticinco años y ocho meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas son: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, y de estatura un metro 545 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante mí, en el cuartel que ocupa este regimiento en Mondoñedo, en donde tiene establecidas sus oficinas, para responder á los cargos que le resultan en el expediente referido; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado.

Dada en Mondoñedo á 15 de Febrero de 1894.—El Juez instructor, Luis Rodríguez.—Por su mandato, el sargento Secretario, José Martínez. 933—M

D. Salustiano Gacio López, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente que por no haberse presentado á la concentración ordenada en Real decreto de 4 de Noviembre del año próximo pasado instruyo de orden superior contra el soldado José Cerdeiro Rodríguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado José Cerdeiro Rodríguez, natural de Vivero, parroquia de Baleáres, Ayuntamiento de Vivero, partido de ídem, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintiséis años de edad, de oficio jornalero, cuyas señas personales se ignoran, y de estatura un metro 551 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca ante mí en el cuartel que ocupa este regimiento de Mondoñedo, en donde tiene establecidas sus oficinas, para responder á los cargos que le resulten en el expediente referido; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado.

Dada en Mondoñedo á 15 de Febrero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Salustiano Gacio.—Por su mandato, el cabo Secretario, José Cenán Castro. 931—M

D. Florentino González Valdés, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente que por no haberse presentado á la concentración ordenada en Real decreto de 4 de Noviembre del año próximo pasado instruyo de orden superior contra el soldado de este regimiento Ramón López González, del reemplazo de 1889.

Por la presente requisitoria cito y emplazo al referido soldado, hijo de Ramón y Dolores, natural de Pereira, parroquia de San Manuel, Ayuntamiento de Chantada, partido judicial de ídem, provincia de Lugo, de estado soltero, de veintitrés años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba nada, boca regular, color bueno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares una cicatriz en el entrecejo, y de estatura un metro 690 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de Lugo, comparezca ante mí en el cuartel que ocupa este regimiento en Mondoñedo, en donde tiene establecidas sus oficinas, para responder á los cargos que le resultan en el expediente referido; bajo apercibimiento de que si no comparece en plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado.

Dada en Mondoñedo á 17 de Febrero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Florentino González.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Pena. 927—M

D. Florentino González Valdés, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente que por no haberse presentado á la concentración ordenada en Real decreto de 4 de Noviembre del año próximo pasado instruyo de orden superior contra el cabo de este regimiento Cándido Rey Vázquez, del reemplazo de 1888.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido cabo, hijo de Leandro y Josefa, natural de Conchouso, parroquia de San Román de Campos, Ayuntamiento de Carballedo, partido judicial de Chantada, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano, frente regular, aire ídem, señas particulares ninguna, y de estatura un metro 670 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *de la Habana y Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca ante mí en el cuartel que ocupa este regimiento en Mondoñedo, en donde tiene establecidas sus oficinas para responder á los cargos que le resultan en el expediente referido; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido cabo.

Dada en Mondoñedo á 17 de Febrero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Florentino González.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Pena. 930—M

D. Luis Rodríguez García, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente que por no haberse presentado á la concentración ordenada en Real decreto de 4 de Noviembre del año próximo pasado instruyo de orden superior contra el soldado Francisco López Coto.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, natural de Cabareullo, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Puertomarín, partido de Chantada, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinticuatro años y siete meses de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, color bueno, frente regular, aire ídem, señas particulares ninguna, y de estatura un metro 585 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezca ante mí en el cuartel que ocupa este regimiento en Mondoñedo, en donde tiene establecidas sus oficinas, para responder á los cargos que le resultan en el expediente referido; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado.

Dada en Mondoñedo á 17 de Febrero de 1894.—El Juez instructor, Luis Rodríguez.—Por su mandato, el cabo Secretario, Manuel Acevedo. 929—M

D. Florentino González Valdés, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente que por no haberse presentado á la concentración ordenada en Real decreto de 4 de Noviembre del año próximo pasado instruyo de orden superior contra el soldado de este regimiento José Calvo Besteiro, del reemplazo de 1888.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido soldado, hijo de Manuel y Manuela, natural de San Pedro Félix de Amarante, parroquia de ídem, Ayuntamiento de Antas, partido judicial de Chantada, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba naciente, boca regular, color bueno, frente regular, aire ídem, señas particulares ninguna, y de estatura un metro 615 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *de la Habana y Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca ante mí en el cuartel que ocupa este regimiento en Mondoñedo, en donde tiene establecidas sus oficinas, para responder á los cargos que le resultan en el expediente referido; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado.

Dada en Mondoñedo á 17 de Febrero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Florentino González.—Por su mandato, el sargento Secretario, Manuel Pena. 928—M

D. Salustiano Gacio López, Capitán del regimiento Infantería reserva de Lugo, núm. 64, y Juez instructor del expediente que por no haberse presentado á la concentración ordenada en Real decreto de 4 de Noviembre del año próximo

pasado instruyo de orden superior contra el soldado Francisco Varela Sánchez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al soldado Francisco Varela Sánchez, natural de Santiago de Losada, Ayuntamiento de Carballedo, partido de Chantada, provincia de Lugo, de estado soltero, de veinticinco años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas ídem, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color trigueño, frente regular, aire ídem, señas particulares ninguna, y de estatura un metro 530 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Lugo*, comparezca ante mí en el cuartel que ocupa este regimiento en Mondoñedo, en donde tiene establecidas sus oficinas, para responder á los cargos que le resulten en el expediente referido; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado.

Dada en Mondoñedo á 17 de Febrero de 1894.—El Capitán, Juez instructor, Salustiano Gacio.—Por su mandado, el cabo Secretario, José Cendán Castro. 936—M

Juzgados de primera instancia.

ALBACETE

En virtud de carta orden de la Superioridad y de lo acordado en la misma por el Sr. Juez de instrucción de este partido, se cita á José García Cano, conocido por Valero, de oficio cubero, y vecino que fué de esta ciudad, el cual se marchó á Catarroja y últimamente á Valencia, en cuyos puntos no ha sido habido, por lo que se ignora su paradero, para que bajo la multa de 5 á 50 pesetas y las demás responsabilidades consiguientes, comparezca ante la Audiencia provincial de esta ciudad el día 5 de Abril próximo, á las doce de la mañana, á declarar como testigo en el juicio oral de la causa de este Juzgado contra Juan Antonio López Puerto sobre homicidio.

Albacete 1.º de Marzo de 1894.—El Escribano, Benigno Sánchez. J—1230

CARTAGENA

D. Jorge Coca y Salcedo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel García Tortosa, soltero, jornalero, de diez y siete años de edad, y Andrés Jiménez Artero, soltero, jornalero, de diez y nueve años de edad, ambos vecinos de La Unión, y un tal Rafael el Moro, cuyas demás circunstancias y actual paradero de los mismos se ignoran, para que en el término de diez días, que empezarán á contarse desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia*, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que contra los mismos me hallo instruyendo sobre varios hurtos; apercibidos que de no comparecer serán declarados rebeldes y les pararán los perjuicios á que haya lugar con arreglo á ley.

Además, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), y en el suyo la Reina Regente, exhorto y requiero á todas las Autoridades y dependientes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura de dichos sujetos, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Dada en Cartagena á 16 de Febrero de 1894.—Jorge Coca y Salcedo.—Ante mí, Licenciado Francisco Tolsada. J—1144

HUELMA

Por la presente requisitoria, los Sres. Alcaldes de los pueblos de este distrito, individuos de la Guardia civil y de la policía judicial y demás Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan á la busca del ganado de cerda, cuyas señas al final se dirán, de la propiedad de Alfonso Torres, vecino de Cambil, y que fué sustraído del cortijo de éste en la noche del 23 de Noviembre último, y caso de ser habido será puesto con las personas en cuyo poder se encuentre á disposición de este Juzgado.

Dado en Huelma á 15 de Enero de 1894.—Eduardo Padiel.—Por su mandado, el actuario, Lorenzo López L. de Guevara.

Ganado.

Un berraco de unos ocho años.
Una cerda negra de tres años.
Dos hembras castradas, negras, de tres años y de unas cinco arrobas.
Otra preñada, negra, algo cana, de unos cuatro años, rabo despuntado, peso unas siete arrobas.
Otra pequeña, de dos arrobas, negra, de un año. Todas con las orejas rasgadas. J—972

Por la presente requisitoria los Sres. Alcaldes de los pueblos de este distrito, individuos de la Guardia civil, de la policía judicial y demás Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procederán á la busca del ganado cabrío que después se dirá, y á la detención de la persona en cuyo poder se encontraren, remitiendo unos y otros á disposición de este Juzgado, caso de ser habidos, cuyo ganado fué sustraído del 7 al 9 de Diciembre último del término de Solera, y propiedad de D. José Huesa.

Dado en Huelma á 15 de Enero de 1894.—Eduardo Padiel.—Por su mandado, Lorenzo López L. de Guevara.

Ganado.

Ocho machos capados, blancos y cerrinegros, hierro S. en los cuernos, las orejas despuntadas y con una hendidura, de dos años.
Tres primales blancos, con igual hierro en la oreja y cuerno izquierdo.
Dos cabras grandes con el mismo hierro en el cuerno izquierdo, y corta de punta de espada en las orejas.
Dos chotos, uno con hierro en los cuernos y el otro sin él.
Cinco cabras blancas y cereñas, tres con hierro en el cuerno derecho y dos sin él.
Y una primal cereña, hierro horquilla, y morena por delante de las orejas. J—978

HUELVA

Por la presente se cita á Juan Velasco Macías, de cuarenta y dos años de edad, casado, empleado en consumos y de esta vecindad, calle Garcí-Díaz, núm. 8, para que en el término

de diez días, contados desde la publicación de esta cédula en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado, que despacha en la calle San Francisco, núm. 4, con objeto de ampliarle la declaración que prestó en el sumario que se sigue contra Antonio de la Rosa Alfaro por atentado al mismo Velasco; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho; pues así lo ha acordado el Señor Juez de instrucción de este partido en providencia del día de ayer en el referido proceso.

Huelva 15 de Febrero de 1894.—El Secretario, Licenciado, Blas F. Toscano. J—973

JEREZ DE LA FRONTERA—SAN MIGUEL

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Crisóbal Ruiz Sánchez, alias Batanero, de cuarenta años de edad, hijo de Lorenzo y de Ana, casado con Quiteria Moreno Ruiz, natural que dice ser de Iguala, vecino de Paterna de la Ribera, de oficio del campo, de estatura un metro 570 milímetros, pelo castaño oscuro tirando á negro, ojos y cejas al pelo, color del rostro trigueño, para que dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad para la práctica de una diligencia acordada en la causa que contra el mismo y otro se sigue en este Juzgado por hurto; apercibido de que no verificándolo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás individuos que constituyen la policía judicial, para que se sirvan practicar diligencias en averiguación del paradero de dicho procesado, y caso de ser habido procedan á su prisión, remitiéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes á dicha cárcel.

Jerez de la Frontera 14 de Febrero de 1894.—Rafael Bethencourt.—Eduardo Ballesteros. J—974

D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de instrucción del distrito de San Miguel de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de diez días, contados desde el de su inserción en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo á José Galea del Ojo, sin que consten otras circunstancias ni su actual paradero, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado, situado en la calle de las Armas, sin número, á fin de recibirle inquisitiva en el sumario que instruyo por estafa á D. Pablo María Fernández, y notificarle el auto de procesamiento contra él dictado; apercibido que de no comparecer se le declarará en rebeldía y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura del José Galea del Ojo, y su conducción, por tránsitos de justicia, á la cárcel de este partido, con las seguridades convenientes, á mi disposición.

Jerez de la Frontera 16 de Febrero de 1894.—Rafael Bethencourt.—Antonio Camacho. J—975

LA CAROLINA

D. José de la Herrera y Martínez, Juez municipal de esta ciudad é interino de instrucción de la misma y su partido.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza al procesado Alfonso García Campos, de veintinueve años de edad, hijo de Cristóbal y de Juana, casado, jornalero, natural de Ubeda y vecino de Bailén, cuyas señas á continuación se expresan, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que si no lo verifica transcurrido dicho término será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares de la Nación, se sirvan disponer la busca y captura de dicho procesado, que pondrán, caso de ser habido, á mi disposición con las seguridades convenientes; pues en hacerlo así administrarán justicia, quedando á la réplica en casos análogos.

Dado en La Carolina á 14 de Febrero de 1894.—Licenciado José de la Herrera.—Por mandado de S. S., Vicente Gil.

Señas del procesado.

Estatura un metro 59 centímetros, dimensiones de las manos 26 centímetros y de los pies 26, ojos melados, pelo castaño, sin cicatrices, color moreno; viste chaleco negro, pantalón azul, blusa, alpargatas y sombrero blanco de alas anchas. J—951

LA CORUÑA

D. José Román Junquera, Juez de instrucción de la ciudad de la Coruña y su partido.

Por la presente requisitoria se cita al procesado Antonio Vázquez Bergantiños, natural de Villalba, provincia de Lugo, de veintiocho años, casado, jornalero, cuyas demás señas particulares se expresan á continuación, para que dentro del término de quince días, contados desde la publicación de la presente en el *Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID*, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado con el fin de hacerle saber una diligencia judicial acordada en el sumario que contra el mismo y otros se instruye por el delito de estafa.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido procesado, poniéndolo en el caso de ser habido á mi disposición en la cárcel pública de esta capital.

Dada en la Coruña á 16 de Febrero de 1894.—José Román Junquera.—De su orden, Juan Caval.

Señas particulares del procesado.

Su estatura es un metro 65 centímetros, peso 70 kilogramos, dimensión de las manos 18 centímetros, ídem de los pies 21, ojos castaños, pelo negro, buen color del rostro y no tiene ninguna cicatriz. J—971

LAREDO

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de instrucción de la villa y partido de Laredo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un hombre desconocido que en la noche del día 9 del actual estuvo en el pueblo de Villaverde de Trucios, pidiendo posada á varios vecinos del mismo, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, á fin de que en el término de diez días, á con-

tar desde el siguiente al de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado con objeto de prestar declaración en el sumario que me hallo instruyendo sobre lesiones y muerte consecutiva de D. Silvestre Chavarri, vecino que fué de dicho pueblo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Laredo á 14 de Febrero de 1894.—Baldomero Sáez Sánchez.—Por mandado de S. S., Alfredo Fernández Per uía. J—976

MADRID—CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital.

Hago saber que en virtud de providencia dictada con fecha 29 de Diciembre último en los autos de concurso de acreedores de D. Alejandro Jareño y Sanz, se sacan á la venta en pública subasta por tercera vez y término de veinte días, sin sujeción á tipo, los bienes inmuebles que con el precio en que respectivamente han sido valoradas á continuación se expresan:

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Término de Romerosa, en el partido judicial de Cogolludo.

	Pesetas:
Una casa fragua en estado de ruina, situada en el barrio de Arriba, núm. 1, de 38 metros cuadrados 81 centímetros, tasada en treinta pesetas....	30
Una tierra denominada El Redondillo, de una fanega, en cincuenta y dos pesetas.....	52
Una tierra titulada Plana del Llano, de una fanega, en cincuenta y dos pesetas cincuenta céntimos.....	52 50
Otra titulada el Barranco, de cuatro celemines, en diez y siete pesetas cincuenta céntimos.....	17 50
Una tierra titulada del Paradero de la Maraña de los Majuelos, de dos celemines, en once pesetas diez céntimos.....	11 10
Otra titulada Valdelacasa, de una fanega y siete celemines, en ochenta y ocho pesetas.....	88
Otra llamada Redondillo, de seis celemines, en treinta pesetas cuarenta céntimos.....	30 40
Otra llamada como la anterior, de cuatro celemines, en veinte pesetas.....	20
Otra titulada como la anterior, de una fanega, en sesenta pesetas.....	60
Otra titulada el Prado, de cuatro fanegas, en doscientos cuarenta pesetas.....	240
Otra titulada como la anterior, de tres fanegas, en ciento ochenta pesetas.....	180
Otra titulada la Cerrada, de una fanega, en sesenta pesetas.....	60
Otra titulada Cruz de los Moros, de una fanega, en sesenta pesetas.....	60
Otra llamada el Arroyo, de nueve celemines, en cuarenta pesetas.....	40
Otra titulada Cuesta de Juarránz, de una fanega, en cincuenta pesetas.....	50
Otra llamada de Valdecasa, de una fanega y seis celemines, en noventa pesetas.....	90
Otra titulada los Llanos, de cuatro fanegas, en doscientos cuarenta pesetas.....	240
Otra titulada también los Llanos, de dos fanegas, en cien pesetas.....	100
Una viña denominada Bacho del Concejo, de tres celemines, con 200 vides, en ochenta pesetas..	80
Otra titulada las Peñas de los Cerrillos, de dos celemines, con 140 vides, en treinta pesetas.....	30
Otra titulada Viña Vieja, de nueve celemines, con 500 vides, en ciento ochenta pesetas.....	180
Otra titulada los Quemados, de una fanega, con 500 vides, en noventa pesetas.....	90
Otra denominada Rabo-Polla, de cuatro celemines, con 100 vides, en veinte pesetas.....	20
Otra viña denominada Valdehahera, de un celemin, con 40 vides, en diez pesetas.....	10
Otra titulada Cerro Carrascal, de dos celemines, con 100 vides, en veinte pesetas.....	20
Otra denominada Carza Cogolludo, de una fanega, con 200 vides, en ochenta pesetas.....	80
Otra titulada la Hoyada, de dos fanegas, con 400 vides, en trescientas pesetas.....	300
Otra denominada Santa Marina, de una fanega, con 300 vides, en setenta y cinco pesetas.....	75
Otra titulada como la anterior, de una fanega, con 250 vides, en setenta pesetas.....	70
Otra denominada como la anterior, de una fanega, con 300 vides, en setenta y cinco pesetas.....	75

Término de Mesones, en el partido de Cogolludo.

Una tierra de labor, denominada Campo de Valdeconejos, de una fanega seis celemines, en doscientas pesetas.....	200
Otra ídem denominada Orocorral, de una fanega tres celemines, en trescientas cuarenta pesetas.....	340
Un baldío titulado La Humbría, de 31 fanegas y nueve celemines, en mil cuatrocientas pesetas....	1.400
Un monte denominado La Solana, Llano de Campozanas y Humbría de Valdepinillo, de 47 fanegas y tres celemines, en veinte mil trescientas pesetas.....	20.300
Una tierra de labores denominada La Cuesta Pino, de dos fanegas y seis celemines, en cuatrocientas cuarenta pesetas.....	440
Otra titulada Las Tarugueras, de una fanega seis celemines, en doscientas pesetas.....	200
Otra titulada Camino de Valdenaño, de cuatro fanegas, en mil seiscientos pesetas.....	1.600
Otra denominada Boquilla del Vallejo, de una fanega, en doscientas diez pesetas.....	210

Término de Jadraque, partido de Sigüenza.

Un horno de pan cocer, titulado de Arriba, sito en la calle del Horno, del pueblo de Jadraque, sin número, y por cuya calle tiene la entrada; consta de planta baja y cámara, que ocupa una extensión doble que la de aquella, en dos mil ochocientas pesetas.....	2.800
Otro ídem id. en la misma población y sitio del Callejón del Horno, conocido por el de Abajo, sin número, no disponiendo de la planta principal por corresponder al anterior, en dos mil trescientas pesetas.....	2.300

	Pesetas.
Una bodega, sin nombre, situada en la calle del Paraíso, sin número, que consta sólo de planta baja, en dos mil seiscientas pesetas.....	2.600
Un corral en igual sitio que la bodega, acceso-rio á la casa de D. Manuel Agustín, en cuatrocientas pesetas.....	400
Un caño, sin nombre ni número, sito en la calle de las Bodegas, que consta sólo de planta baja, en cuatro mil pesetas.....	4.000
Una tierra denominada Yesares de Cuevas No-blases, de 16 fanegas cuatro celemines, en mil quinientas pesetas.....	1.500
Otra titulada Valdorgarcía, de una fanega y un celemin, en doscientas pesetas.....	200
Otra denominada Cantalaperdiz, de 14 fanegas, en mil cuatrocientas pesetas.....	1.400
Otra denominada Senda Parral, de dos fanegas 11 celemines, en cuatrocientas diez pesetas.....	410
Otra denominada Arcabuceado, de ocho celemi-nes, en doscientas cincuenta pesetas.....	250
Otra titulada El Parral, de ocho celemines, en doscientas diez pesetas.....	210
Otra denominada Carrascalacha, de una fanega y seis celemines, en ciento cincuenta pesetas.....	150
Otra denominada Mangadas, de dos fanegas y seis celemines, en doscientas treinta pesetas.....	230
Otra titulada Senda de los Recuerdos, de una fanega y un celemin, en ciento diez pesetas.....	110
Otra titulada el Moro, de dos fanegas, en dos-cientas pesetas.....	200
Otra denominada Ballesta, de dos fanegas y seis celemines, en trescientas pesetas.....	300
Otra titulada Senda del Navajo, de una fanega y nueve celemines, en ciento ochenta pesetas.....	180
Otra titulada Camino de Membrillera, de seis fanegas y ocho celemines, en setecientos treinta pesetas.....	730
Otra titulada Sobrepeñas, de una fanega, cinco celemines, en ciento noventa pesetas.....	190
Otra titulada como la anterior, de cuatro fane-gas, dos celemines, en doscientas cuarenta pe-setas.....	240
Otra denominada como la anterior, de dos fane-gas y 10 celemines, en cuatrocientas treinta pe-setas.....	430
Otra titulada el Tolo, de una fanega y ocho ce-lemines, en quinientas pesetas.....	500
Otra denominada Bodega de Sopena, de tres fane-gas y siete celemines, en quinientas diez pe-setas.....	510
Otra titulada San Cristóbal, de cinco fanegas, cuatro celemines, en setecientos pesetas.....	700
Otra titulada Canal del Rebollo, de dos fane-gas, nueve celemines, en seiscientos pesetas.....	600
Otra titulada Vega del Rebollo, de tres fane-gas, tres celemines, en trescientas noventa y cin-co pesetas.....	395
Otra titulada Cerrojo, de una fanega y 11 cele-mines, en quinientas pesetas.....	500
Otra titulada Vega de Monjaiva, de una fane-ga, ocho celemines, en doscientas cuarenta pe-setas.....	240
Otra titulada como la anterior, de tres fanegas y cuatro celemines, en trescientas noventa pe-setas.....	390
Otra denominada Peralejo, de una fanega y un celemin, en ciento treinta pesetas.....	130
Otra titulada Campaña, de cinco fanegas y ocho celemines, en quinientas veinte pesetas.....	520
Otra titulada de Cambrón, de tres fanegas, nueve celemines, en setecientos veinte pesetas....	720
Otra titulada Linde Gorda, de dos fanegas, dos celemines, en doscientas sesenta pesetas.....	260
Otra titulada Fuente del Piojo, de una fanega, siete celemines, en cuatrocientas treinta pesetas..	430
Otra denominada Gamarrama, de una fanega, cinco celemines, en trescientas pesetas.....	300
Otra titulada Callejuela, de 11 celemines, en doscientas ochenta pesetas.....	280
Otra titulada como la anterior, de seis celemi-nes, en ciento noventa pesetas.....	190
Otra titulada Cueva de Cascarralejo, de 10 ce-lemines, en ciento diez pesetas.....	110
Otra denominada los Llanitos, de dos fanegas, cuatro celemines, en trescientas cincuenta pe-setas.....	350
Otra titulada Vega de los Fresnos, de dos fane-gas y seis celemines, en quinientas noventa pe-setas.....	590
Otra titulada como la anterior, de siete fane-gas, seis celemines, en setecientos setenta pe-setas.....	770
Otra titulada Fuente del Sapo, de tres fanegas, dos celemines, en cuatrocientas setenta y cinco pesetas.....	475
Otra llamada Bobatán, de una fanega, ocho ce-lemines, en doscientas ochenta pesetas.....	280
Otra titulada como la anterior, de dos fanegas, seis celemines, en doscientas setenta pesetas.....	270
Otra titulada los Badarcales, de dos fanegas, en ciento ochenta y cinco pesetas.....	185
Otra titulada Fuente Hornillos, de cinco fane-gas, cinco celemines, en quinientas pesetas.....	500
Otra titulada Senda de Belella, de 13 fanegas, siete celemines, en mil doscientas pesetas.....	1.200
Otra titulada Valdelasmuelas, de cuatro fane-gas, siete celemines, en quinientas veinte pesetas..	520
Otra titulada el Moro, de dos fanegas, cuatro celemines, en doscientas pesetas.....	200
Otra denominada Valdemenos, de una fanega, 11 celemines, en ciento ochenta pesetas.....	180
Otra llamada camino de Castilblanco, de dos fanegas, 10 celemines, en cuatrocientas cinco pe-setas.....	405
Otra titulada Cuesta de Hernando, de dos fane-gas, ocho celemines, en ciento sesenta pesetas....	160
Otra titulada camino de Castilblanco, de dos fanegas y tres celemines, en doscientas pesetas..	200
Otra titulada El Navajo, de cinco fanegas y 10 celemines, en mil pesetas.....	1.000
Otra titulada Sobrepeñas, de 27 fanegas y siete celemines, en mil setecientos veinticinco pesetas..	1.725
Otra titulada barranco de Veldemino, de cinco fanegas y un celemin, en cuatrocientas ochenta pesetas.....	480

	Pesetas.
Otra llamada el Chorrillo, de dos fanegas y un celemin, en doscientas pesetas.....	200
Otra titulada como la anterior, de tres fanegas y tres celemines, en trescientas pesetas.....	300
Otra titulada La Hoya de María, de siete fane-gas y un celemin, en setecientos cinco pesetas....	705
Otra titulada Cambrón, de tres fanegas, en dos-cientas ochenta pesetas.....	280
Otra denominada Sopsña, de una fanega y cinco celemines, en ciento cincuenta pesetas.....	150
Otra titulada Hoya de Matabarracas, de una fane-gra tres celemines, en ciento treinta pesetas...	130
Otra denominada como la anterior, de una fane-gra y seis celemines, en cien pesetas.....	100
Otra titulada La Cruz de Pablo, de una fanega, 11 celemines, en doscientas veinte pesetas.....	220
Otra titulada Majada Hora, de dos fanegas, 11 celemines, en trescientas pesetas.....	300
Otra denominada de Nuestra Señora de los Ange-les, de seis fanegas, 10 celemines, en doscientas pesetas.....	200
Otra titulada Barranco de los Arroyos, de una fanega, 10 celemines, en doscientas cuarenta pe-setas.....	240
Otra denominada Castilblanco ó el Contorno, de una fanega y un celemin, en noventa pesetas.....	90
Otra denominada como la anterior, de cuatro celemines, en treinta pesetas.....	30
Otra titulada Rincón del Tejar, de siete fanegas, dos celemines, en seiscientos ochenta pesetas....	680
Otra denominada Vega del Rebollo, de ocho fanegas, ocho celemines, en mil setecientos pe-setas.....	1.700
<i>Término de Jirueque, partido de Sigüenza.</i>	
Una tierra llamada Varcaldal, de 14 fanegas, 11 cemin, en mil cuatrocientas pesetas.....	1.400
Otra titulada como la anterior, de tres fane-gas, tres celemines, en trescientas sesenta pesetas..	360
Otra denominada como la anterior, de dos fane-gas, cinco celemines, en trescientas pesetas....	300
Otra llamada como la anterior, de dos fanegas, 11 celemines, en cuatrocientas cincuenta pesetas..	450
Otra titulada como la anterior, de cuatro fane-gas, siete celemines, en seiscientos veinte pesetas..	620
Otra titulada como la anterior, de cinco celemi-nes, en cincuenta pesetas.....	50
Una viña llamada El Redondal, de cinco fane-gas, con 3.300 vides, en dos mil cuatrocientas pe-setas.....	2.400
Otra titulada El Largo, de tres fanegas, nueve celemines, con 4.500 vides, en tres mil cien pe-setas.....	3.100
Otra llamada La Muñoz, de dos fanegas, cuatro celemines, con 2.090 cepas, en doscientas pesetas..	200
Otra titulada el Zumacaz, de seis fanegas y siete celemines, con 4.000 vides, en cuatrocientas pe-setas.....	400
Otra titulada El Arenal, de una fanega y un ce-lemin, con 1.000 vides, en ciento sesenta pesetas..	160
Otra titulada El Rincón del Tejar, de cuatro fane-gas y ocho celemines, con 2.500 vides, en mil pesetas.....	1.000
Otra llamada Las Puertas, de seis fanegas y dos celemines, con 3.000 vides, en setecientos cin-cuenta pesetas.....	750
Otra titulada Collantes ó Quintanar, de cuatro fanegas y nueve celemines, con 2.800 vides, en quinientas pesetas.....	500
Otra titulada Los Cubillos, de tres fanegas y seis celemines, con 1.800 vides, en trescientas cua-renta pesetas.....	340
El remate de los expresados inmuebles tendrá lugar por los que radican en cada uno de los términos expresados, celebrándose simultáneamente en este Juzgado y en el de primera instancia de los partidos de Sigüenza y Cogolludo el día 20 de Marzo próximo, á las doce de su mañana; y se advierte que para tomar parte en la licitación se ha de consignar previamente el 10 por 100 de dicho precio, y que en Escribanía obran los títulos de propiedad presentados en referidos autos.	
Dado en Madrid á 12 de Febrero de 1894.—Balbino Mar-tín.—Ante mí, Francisco de Paula Morales. 45—P	
MADRID—HOSPITAL	
Por el presente, y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, dictada en cumplimiento de un exhorto del de igual clase de la ciudad de Barcelona, librado en autos á instancia de Don Miguel Concas y Ferrer contra la Sociedad denominada Ferrocarriles Económicos de la Selva al Ampurdán, se requiere en forma á D. Alejandro Ibáñez, cuyo actual domicilio y pa-radero se ignoran, para que dentro del preciso término de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente en los periódicos oficiales, entregue en la Escriba-nía del actuario los resguardos de los depósitos de 62.500 pe-setas nominales en títulos de la Deuda amortizable del 4 por 100, y en otro título de 2.500 pesetas que se expidió á favor de D. Teodoro de Nuey, en concepto de fianza, por la conce-sión de un ferrocarril económico de la Selva al Ampurdán, y cuyos depósitos, hechos en la Caja general del Estado, se ha-llan señalados con los números 148.272 y 157.815.	
Madrid 1.º de Marzo de 1894.—V.º B.º—Emilio Méndez.—El Escribano, P. H., Vicente García. X—1250	
D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de instrucción del dis-tricto del Hospital de esta Corte.	
Por la presente se cita, llama y emplaza á la procesada Teresa García, de treinta y cinco años, sirvienta que ha sido de D. Enrique Rey, que vive en la calle de Lavapiés, núme-ro 60, piso segundo, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde su inser-ción en los periódicos oficiales, comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del que refrenda, sito en el Palacio de Justicia, calle del General Castaños, núm. 1, con el fin de recibirla declaración indagatoria en causa que se la sigue por robo á dicho D. Enrique; apercibida de que de no hacerlo será de-clarada rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.	
A la vez encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, que si averiguasen el paradero de dicha pro-cesada, que es de estatura regular, pelo negro, morena, de carnes regulares, nariz afilada y voz bastante fina, procedan á	

la captura y conducción á este Juzgado á la cárcel de su sexo á mi disposición.

Dada en Madrid á 10 de Febrero de 1894.—V.º B.º—El Juez, Emilio Méndez.—El Escribano, Vicente García. J—952

En virtud de lo acordado en providencia de 27 de Enero último, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del dis-tricto del Hospital de esta Corte por ante mí el actuario, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por el Procurador D. Ricardo Murguialdía, á nombre de Don Manuel Pinilla y Elías, en concepto de administrador judi-cial de la testamentaria de D. Jacobo de la Pezuela, contra D. Juan Francisco Chacón, Marqués de Issaí, y otros, sobre pago de pesos, se emplaza á Doña Catalina y Doña Leonor Chacón y Herrera, cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de nueve días improrrogables comparecen en di-chos autos en legal forma; bajo apercibimiento que de no ve-rificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar en de-recho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente en Madrid á 10 de Febrero de 1894.—El actuario, por mi compañero Sr. Cabrera, Marín. 46—P

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente llamo, cito y emplazo á Ambrosio Urbina Arce, natural de Haro, provincia de Logroño, hijo de Inocencio y de María, de treinta y ocho años, soltero, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resulten en la causa que se le sigue por hurto de una capa á José Fernández Quiroga; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado.

Dada en Madrid á 17 de Febrero de 1894.—E. Méndez.—El Escribano, Licenciado Pedro Martínez Grande.

Señas del procesado.

Es de oficio albañil, de estatura alta, color bueno, y tiene varios lunares en la cabeza, en los que se nota la falta de ca-bello. J—982

MADRID—INCLUSA

D. Luis Rodríguez de Llera, Juez de instrucción y de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Eustaquio Pag-cual Elvira, natural de Arauz, provincia de Burgos, hijo de Cirilo y de Micaela, de veintitrés años de edad, soltero, im-presor, que ha vivido en la calle de las Peñas, núm. 7, cuarto bajo, y se ignora su actual paradero, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado ó en la cárcel celu-lar, á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en causa que contra el mismo se ha seguido por delito de lesio-nes; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declara-do rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autorida-des de la Nación, que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel celular del indicado sujeto.

Dada en Madrid á 17 de Febrero de 1894.—Luis Rodrí-guez.—El Escribano, Juan Martos. J—998

SANTA CRUZ DE LA PALMA

El Sr. D. Francisco Lorenzo Montesdeoca, Juez de ins-trucción de este partido, en providencia suya, dictada en el sumario núm. 25, que se instruye por sedición y escándalos públicos en esta ciudad, se ha servido mandar se cite á Aurelio Felipe, alias Soleta, de esta vecindad, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado el día de mañana, y hora de las doce, á rendir declaración; previnién-dole que de no verificarlo á este primer llamamiento incurri-rá en la multa de 5 á 50 pesetas.

Y para que tenga efecto la citación acordada, libro la pre-sente en Santa Cruz de la Palma á 19 de Febrero de 1894.—El Escribano, Agustín Benítez.

Y no habiendo podido practicarse personalmente la cita-ción acordada, porque el testigo de que se trata se ausentó de esta población, ignorándose su paradero, de conformidad con lo que dispone el art. 432 de la ley de Enjuiciamiento crimi-nal, se libra la presente copia de la cédula original para su inserción en la GACETA DE MADRID, á los efectos procedentes.

Santa Cruz de la Palma 23 de Febrero de 1894.—V.º B.º El Juez de instrucción, Lorenzo.—Agustín Benítez. J—1254

VALENCIA—MAR

D. Cristóbal Gironés Puente, Juez de instrucción del dis-tricto del Mar de esta capital.

En virtud del presente cito y llamo á Julián Cueva Gar-cía, de treinta y seis años, jornalero, habitante que fué Casas del Real, casa sin número, hijo de Juan y Valentina, y á Ma-nuela Edo Redon, de treinta y seis años, hija de José y Ma-ría, habitante con el anterior, para que dentro de cinco días improrrogables, comparezca en este Juzgado á la práctica de cierta diligencia judicial en ejecutoria que se instruye sobre hurto de algarobas contra los mismos; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados en rebeldía.

Dado en Valencia á 12 de Febrero de 1894.—Cristóbal Gi-ronés.—Vicente Llopis. J—909

VALENCIA—SAN VICENTE

D. Manuel García Giner, Juez de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por el presente se llama á Vicente Ferrer Añairach, para que dentro del término de diez días se presente en este Juz-gado á rendir declaración en el sumario por sustracción de 27 pañuelos y dos fajas de seda á Rufino Viana; bajo aper-cibimiento de que si no lo verifica la parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Valencia á 12 de Febrero de 1894.—Manuel Gar-cía Giner.—El Escribano, José Muñoz. J—910

Juzgados municipales.

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal del distrito del Centro de esta Corte se cita y llama á D. Miguel Sánchez Rejano y D. Santiago Sánchez Carcedo, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde la publicación del presente, comparezcan en dicho Juzgado á manifestar cuál sea su domicilio, con el fin de citarles para la reconstitución del Consejo de familia de los menores Gabriel, Porfirio, Luis y Emilio Sánchez Carcedo el día que al efecto se señale; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Febrero de 1894.—V.º B.º—Díaz Cañabate. El Secretario, Eustaquio Santos Manso. 47—M

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad anónima del Colegio de San José.

Balanza del ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1893.

ACTIVO		Pesetas.
Existencia en efectivo en Caja	13.378'69	
Valuación de edificios según inventario	549.660	
Idem del mobiliario del Colegio, id.	213.340	
Acciones en depósito, ó sean 50 de los señores del Consejo de administración	50.000	
	<u>826.378'69</u>	
PASIVO		Pesetas.
Capital social, ó sean 500 acciones de 1.000 pesetas	500.000	
Emisión de pagarés, ó sean 408 de 500 pesetas que restan por amortizar	204.000	
Capital censal que gravita sobre el Colegio	50.000	
Cupones pendientes de pago	13.310	
Accionistas, ó sean los cinco señores del Consejo	50.000	
Pérdidas ó ganancias	9.068'69	
	<u>826.378'69</u>	

Certificamos que el presente balance es enteramente conforme con los libros de la Sociedad, y en fe de lo cual firmo como Secretario, con el V.º B.º del Sr. Presidente.

Valladolid 31 de Diciembre de 1893.—El Secretario, Zacarías Ugarte.—V.º B.º—El Presidente, Mambrilla. X—1518

Tejar mecánico de Nuestra Señora de la Asunción (Puertollano).

El 20 del corriente, á las doce de la mañana, se vende en pública subasta, ante el Notario de esta Corte D. Zacarías Alonso, que vive Magdalena, 1, y en cuyo poder se halla el pliego de condiciones del tejar de esta disuelta Sociedad.

Madrid 3 de Marzo de 1894.—El Liquidador, Juan B. Topeta. X—1521

Sociedad Tranvía del Este de Madrid.

Balanza cerrado el 31 de Diciembre de 1893 y aprobado en la junta general ordinaria de accionistas celebrada el 14 de Febrero de 1894.

ACTIVO		Pesetas.
Almacenes	67.399'22	
Banco de Castilla	312	
Caja	51.643'95	
Capital tracción	122.484'25	
Concesión	150.000	
Compañía Madrileña del Gas	100	
Estación	268.926'89	
Fincas urbanas	283.521'10	
Labor ó cultivo de tierras	1.253'50	
Material fijo	326.470'20	
Material móvil	177.000	
Sociedad de teléfonos	75	
Talleres	6.708'75	
Obligaciones en cartera	715.000	
Negociación obligaciones	88.958'59	
Pérdidas y ganancias	92.459'67	
Valores en caja	837.500	
	<u>3.189.813'12</u>	
PASIVO		Pesetas.
Capital	600.000	
Asociación mutua para auxilio de enfermos	1.452'50	
Explotación	25.753'60	
Dividendos activos	250	
Emisión obligaciones	1.695.000	
Fianzas inquilinato	732'02	
Fianzas en depósito	4.625	
Intereses	24.500	
Depósito de Administradores	37.500	
Depósitos en custodia	800.000	
	<u>3.189.813'12</u>	

Por la Sociedad Tranvía del Este de Madrid, el Director, N. Mauri. X—1517

Sociedad de Crédito Mercantil.

Balanza de la misma en 31 de Diciembre de 1893.

ACTIVO		Pesetas.
Por el 50 por 100 que falta desembolsar á las 66.769 acciones que constituyen el capital de la Sociedad	16.692.250	
Caja: Existencia en efectivo	9.885.450'68	
Valores en cartera	8.002.974'26	
Corresponsales y cuenta con interés	10.766.161'35	
Varios deudores	4.247.893	
Gastos amortizables:		
Mobiliario	20.000'92	
Instalación	48.013	
	<u>68.013'92</u>	
Depósitos en custodia	167.105.260	216.768.003'21
PASIVO		Pesetas.
Capital	33.384.500	
Fondo de reserva	739.871'16	
Cuentas corrientes	9.707.429'49	
Varios acreedores	4.860.817'50	
Dividendos de ejercicios anteriores no satisfechos	11.182'50	
Acreedores por Depósitos en custodia	167.105.260	215.809.060'65
Diferencia en favor del activo		958.942'56
Remanente de 1892		5.930
Diferencia total		<u>964.872'56</u>
DEDUCCIONES Y DIVIDENDO		Pesetas.
Al fondo de reserva 3 por 100 sobre pesetas 958.942'56	28.768'27	
A la Junta de gobierno y Dirección 10 por 100 sobre pesetas 930.147'29 que restan después de deducida la partida anterior	93.017'42	121.785'69
Utilidades líquidas		843.086'87
Dividendo de pesetas 12'50 por acción á las 66.769 de que consta la Sociedad		834.612'50
Remanente para 1894		<u>8.474'37</u>

Barcelona 31 de Diciembre de 1893.—El Administrador, Rafael de Plandolit. X—1522

Caminos de hierro del Norte de España.

Situación en 31 de Octubre de 1893.

ACTIVO		Pesetas.	PASIVO		Pesetas.
<i>Construcción del camino y sus dependencias.</i>			<i>Capital social (490.000 acciones á 475 pesetas)</i>		
Línea del Norte, ramal de Alar y camino de contorno	340.783.938'62			232.750.000	
Idem de Alar á Santander	30.374.634'98		<i>Obligaciones.</i>		
Idem de Zaragoza á Pamplona y Barcelona	190.949.767'58		Obligaciones de 1.ª serie de la línea del Norte	148.524.922'41	
Idem de Tudela á Bilbao	41.960.409		Idem de 2.ª id. id.	55.177.045'21	
Idem de Barruelo	1.429.670'71		Idem de 3.ª id. id.	15.250.000	
Idem de Villalba al Barrocal	390.566'84		Idem de 4.ª id. id.	15.750.000	
Idem de Segovia á Medina	9.985.235'51		Idem de 5.ª id. id.	30.351.453'74	
Idem de Villalba á Segovia	16.452.175'64		Idem especiales de Segovia á Medina	6.168.000	
Idem de Tudela á Tarazona	1.002.398'11		Idem id. de Alar á Santander	26.544.300'27	
Idem de Asturias, Galicia y León	106.567.453'48		Idem id. y de prioridad Barcelona	109.030.019'22	
Idem de Lérica á Reus y Tarragona	28.533.716'20		Obligaciones de 1.ª, 2.ª y 3.ª serie de Tudela á Bilbao	44.786.250	
Idem de Villabona á Avilés	4.330.854'17		Idem de 1.ª, 2.ª y 3.ª hipoteca de Asturias, Galicia y León	101.668.283'24	
Idem de Selgua á Barbaastro	1.509.432'98		Acciones de Lérica á Reus y Tarragona	24.856.575	
Idem de Canfranc	18.288.255'95		Obligaciones de San Juan de las Abadesas	35.200.500	
Idem de San Juan de las Abadesas	33.389.068'05		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona	120.779.912'50	734.087.261'59
Idem de F. C. de Soto de Rey á Ciano	6.200.684'53		<i>Subvenciones.</i>		
Idem de Almansa á Valencia y Tarragona	177.499.052'69		Subvención del Estado por la línea del Norte	58.769.853'31	
Idem de Játiva á Alcoy	8.149.238'75	1.017.796.553'79	Idem id. id. de Segovia á Medina	4.485.572'66	
<i>Minas.</i>			Idem id. id. de Alsasua á Barcelona	41.141.879'55	
Minas de Barruelo		3.596.948'06	Idem id. id. de Villalba á Segovia	3.074.880	
<i>Material móvil.</i>			Subvenciones de Tudela á Tarazona	162.774'09	
Material móvil de todas las líneas de la red		80.443.977'29	Idem de Villabona á Avilés	441.171'75	
<i>Mobiliario, material inventariado y acopios.</i>			Idem del ferrocarril á Francia por Canfranc	7.931.684'44	
Mobiliario y material inventariado	2.280.193'38		Idem de Almansa á Valencia y Tarragona	35.745.968'08	
Combustible, almacenes generales, talleres, depósitos, etc.	8.953.136'55		Idem de Selgua á Barbaastro	75.201'95	151.828.985'83
Almacén de la vía	6.188.395'17		<i>Cuentas acreedoras.</i>		
Almacenes de los servicios	7.206'65	17.428.931'75	Fianzas	1.004.125'31	
<i>Cajas y banqueros.</i>			Pensiones de retiros	7.068.072'51	
Caja y Banqueros		21.219.362'20	Cupones y obligaciones á pagar	15.058.388'81	
<i>Cuentas deudoras.</i>			Acreedores varios	26.775.069'25	
Intervención de la cobranza	5.921.610'21		Accionistas (acreedores de bonos de liquidación de Asturias, Galicia y León)	204.460	50.110.115'88
Deudores varios	18.614.924'80		<i>Reservas.</i>		
Valores en cartera	4.480.335'08		Reserva para renovación de la vía y del material fijo	3.699.984'55	
Bonos sin interés de las líneas de Asturias, Galicia y León	15.204.460		Idem para amortización de material móvil reformado	700.000	
		44.221.330'09	Idem de seguro para incendios	573.691'26	
Cargas de la explotación		38.607.302'88	Idem de previsión de ejercicios anteriores	5.124.901'15	
Cuentas de orden		29.671.340'48	Idem para resultados eventuales de Asturias, Galicia y León	1.320.477'35	11.419.054'31
		<u>1.252.985.746'54</u>	<i>Excesos de productos sobre los gastos de la explotación en 1892</i>		
<i>(1) Que se hallan representados por los títulos que se expresan á continuación:</i>			De la antigua red del Norte	1.930.284'47	
4.303 ¹³ / ₅₀ Acciones de Lérica á Reus y Tarragona, á 293'67 pesetas		1.263.710'45	De la línea de Almansa á Valencia y Tarragona	453.082'34	
3.829 Idem de Asturias, Galicia y León, á 273'61 pesetas		1.047.682'53	Saldo de la cuenta de la explotación en 31 de Octubre de 1893		2.383.366'81
147 ¹ / ₄ Obligaciones en residuos de obligaciones de prioridad de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 321'79 pesetas		47.384'23	Cuentas de orden		40.735.621'64
299.087 Obligaciones en residuos de obligaciones especiales de la línea de Zaragoza á Pamplona y Barcelona, á 342'02 pesetas		204.589'45			<u>29.671.340'48</u>
500 ¹ / ₅ Acciones en residuos procedentes de canje, á 473'68 pesetas		6.469'81			1.252.985.746'54
25 ¹ / ₄ Obligaciones en residuos de obligaciones de rédito variable de la línea de Madrid á Irún y de Venta de Baños á Alar del Rey, á 356'53 pesetas		9.092'35			
187 ¹ / ₅ Acciones del Norte, á 401'40 pesetas		75.196'86			
15.060 Idem de la Compañía del Este, á 89'56 pesetas		1.348.803'97			
			895 Obligaciones de la misma Compañía, á 266'61 pesetas		238.617'93
			721 Idem de la línea de Almansa á Valencia y Tarragona, á 331'28 pesetas		238.877'50
					<u>238.877'50</u>
			TOTAL		<u>4.480.335'08</u>

Madrid 31 de Enero de 1894.—El Jefe de la Contabilidad central, N. Alfaro.—V.º B.º—P. el Director de la Compañía, el Director adjunto, S. Barrera. X—1515

Banco de Préstamos y Descuentos.

Balance del ejercicio que termina en 31 de Diciembre de 1893.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas.

Barcelona 31 de Diciembre de 1893.—El Administrador, G. Quintana y Bacó.

Banco de Crédito de Zaragoza.

Resumen del balance general verificado en 31 de Diciembre de 1893.

Table with columns for ACTIVO and PASIVO, listing various financial items and their values in Pesetas.

El Interventor, Silvestre Zapater. — El Director primero, Iñigo Figueras.

D. Francisco Castán y Borrás, Secretario del Banco de Crédito de Zaragoza.

Certifico que la junta general de accionistas, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de Febrero último, acordó aprobar y aprobó por unanimidad el balance general de 31 de Diciembre de 1893, sometido á su examen y aprobación; así consta del acta de dicha sesión, á la que me refiero.

Zaragoza 2 de Marzo de 1894.—Francisco Castán y Borrás.—V.º B.º.—El Director primero, Iñigo Figueras.

Sociedad «Hacia Protectora de la Buena Fe».

Emitido un dividendo pasivo de 10 pesetas por acción en la junta general del 30 de Octubre último, y otro de la misma suma en la del 31 del anterior Enero, cumpliendo el artículo 7.º de los estatutos, designo para el pago de los dos el día 26 del próximo Marzo, debiendo hacerse al Sr. D. José Perales, calle de Lavapiés, 4, segundo.

El Director gerente, José María Carulla. X—1424—15

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Marzo de 1894.

Table with columns for HORAS, ALTURA del barómetro reducida, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y clase del viento, and ESTADO del cielo.

Table with columns for temperature and wind speed measurements, including 'Temperatura máxima del aire, á la sombra' and 'Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas'.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 3 de Marzo de 1894.

Table with columns for LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura en grados centesimales, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, and Estado de la mar.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer ha llovido en Coruña.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 3 de Marzo de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns for FONDOS PÚBLICOS, Día 2, and Día 3, listing various public funds and their values.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns for DAÑO and BENEFICIO, listing exchange rates for various cities like Albacete, Alcoy, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cadiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalajara, Haro, Huelva, Huesca, Jaén, Jerez Frontera, León, Lérda, and Linares.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 2 DE MARZO DE 1894

Table listing exchange rates for various foreign currencies and bonds, including 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior' and 'Fondos espa.'.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres á la vista, libra esterlina, 30'78—30'77 pesetas. París á la vista, francos, beneficio á papel, 22'25—22'15.

Administración general de Consumos.

Nota de la recaudación obtenida por las especies aforadas el día de la fecha comparada con la de igual día del año 1893.

Table with columns for Fielatos, Matadero, and TOTALES, listing consumption tax data.

Recaudado en igual fecha del año anterior.....

Idem en este dia.....

Diferencia en... Más... Menos...

Madrid 2 de Marzo de 1894.

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 97 y 98 de las sentencias del Consejo de Estado, correspondientes al tomo V.

ANUNCIOS

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscriptores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de otro días en provincias, un mes para los suscriptores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN legislativa de España.—Se han publicado y repartida á los señores suscriptores los seis volúmenes siguientes: Tomo 145 de Decretos, primera y segunda parte del segundo semestre de 1890. Tomo de Competencias y Sentencias del Consejo de Estado y del Tribunal de lo Contencioso administrativo, primera y segunda parte de 1890. Tomo de Sentencias del Tribunal Supremo, salas primera y tercera en materia civil, primera y segunda parte del primer semestre de 1891.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA

San Casimiro, Rey de Polonia, electo de Hungría.

Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de la Latina.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 18. Teléfono núm. 651.